FABRICA Y COMERCIALIZADORA
RICH PULP S.A.S
NIT. 900.923.560-9

Rad No. 2026-133-000326-2
2026-01-28 10:38 -EISVENTANI
Destino: OFICINA JURÍDICA
Remit: COMERCIALIZADORA
Asunto: INVITACION A P.
EIS Cuenta
20261330003262

San José de Cúcuta, 28 de ENERO del 2026

Doctor:
DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
Gerente Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta

REF.: Propuesta Proceso contractual No. OJ-CD-075-2026

Cordial saludo, Estando dentro de la oportunidad legal, me permito presentar propuesta a satisfacer la necesidad del Proceso contractual No. **OJ-CD-075-2026** que tiene por objeto **"2026E-5 SUMINISTRO DE TÓNERS Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA EIS CUCUTA SA E.S.P."**, comprometiéndome a atender las siguientes actividades específicas:

OFERTA ECONOMICA

ITEM	UBICACIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UND
1	SUBGERENCIA Y PROYECTOS-4 PISO	TINTAS 524 EPSON PARA IMPRESORAS EPSON ECOTANK L6490 L15150 L15160 POR 4 UNIDADES -KIT (Capacidad: 4.000 páginas por botella)	1	$ 924.000
2	SUBGERENCIA Y PROYECTOS-4 PISO	CARTUCHOS PARA PLOTHER HP DESIGNJET T650 36-IN PRINTER (KIT HP712 29ML) Rendimiento 1.600 pág. al 5% cobertura.	1	$ 546.000
3	SUBGERENCIA-4 PISO	TONNER PARA IMPRESORA LASERJET P1102W (CE285A TONER NEG LJ P1102/P1102W 1600PG)	1	$ 559.650
4	SUBGERENCIA-2 PISO	TONNER RICOH 501. (Rendimiento 25.000 páginas al 5%)	1	$ 619.500
5	GESTION DOCUMENTAL-2 PISO	TONNER PARA IMPRESORA HP LASERJET M4103 MULTIFUNCIONAL (W1510A CARTUCHO DE TÓNER HP LASERJET)	1	$ 761.250
6	GESTIÓN DE RECURSOS FISICOS-2 PISO	TONNER SAMSUNG SCX4623F 105L (Capacidad: 2.500 pág.)	1	$ 519.750
7	FINANCIERA-2 PISO	TONNER PARA KYOSERA ECOSYS 3550 (TK-3122) Rendimiento: 21.000 páginas al 5%	1	$ 519.750
8	FINANCIERA-GESTION TESORERIA-2 PISO	TONNER PARA IMPRESORA KYOSERA ECOSYS M2040DN/L (TK-1175) Rendimiento: 7.200 páginas al 5%	1	$ 556.500
9	GESTION CONTRACTUAL	TONNER PARA IMPRESORA KYOSERA ECOSYS M2040DN/L (TK-1175) Rendimiento: 7.200 páginas al 5%	1	$ 556.500
10	-2 PISO	TONNER PARA IMPRESORA RICOH 501 (Rendimiento 25 000 páginas al 5%)	1	$ 619.500
11	GESTION CONTROL INTERNO JURIDICO Y DISPLINARIO Y PQRS- 2 PISO	TONNER PARA IMPRESORA KYOSERA ECOSYS M2040DN/L (TK-1175) Rendimiento: 7.200 páginas al 5%	1	$ 556.500
12	VENTANILLA	TINTA PARA IMPRESO ZEBRA, RIBRON 110*74		$ 39.900
13	GERENCIA-2 PISO	TONNER PARA IMPRESORA KYOSERA ECOSYS M2640 MDN/L (TK-1175) Rendimiento: 7.200 páginas al 5%	1	$ 556.500

Los suministros antes mencionados contemplan todos los gastos de ley.

Atentamente,

ZARICK MARCELA REY VIVAS
CC 1.091.965.703 de Cúcuta
R/L FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP SAS
NIT 900.923.560-9

AUTOPISTA INTERNACIONAL VIA A LOS ALAMOS BRR VILLA ANTIGUA 10 157
CORREO: FCRICHPULP@GMAIL.COM
TEL: 3105608874

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.091.965.703

REY VIVAS

ZARICK MARCELA

COL 1.71 F

17 SEPT 2004 A+

CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)

03 NOV 2022, VILLA DEL ROSARIO

03 NOV 2032

CII

0072005486

REGISTRADOR NACIONAL

ICCOL0072005486251 00<<<<<<<<<<<
0409175F3211038COL1091965703<3
REY<VIVAS<<ZARICK<MARCELA<<<<<

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/01/2026 - 17:10:51
Recibo No. S002037555, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hT3YKB16N9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP S.A.S.
Nit : 900923560-9
Domicilio: Villa Rosario, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 285282
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 2015
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 06 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 11 7 76 BRR GRAMALOTE
Barrio : BARRIO VILLA ANTIGUA
Municipio : Villa Rosario, Norte de Santander
Correo electrónico : fcrichpulp@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3103873490
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3103873490

Dirección para notificación judicial : AUTOPISTA INTERNACIONAL VIAS LOS ALAMOS - BARRIO VILLA ANTIGUA NO. 10-157
Barrio : BR. VILLA ANTIGUA
Municipio : Villa Rosario, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : fcrichpulp@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 24 de noviembre de 2015 de la Constitucion de Villa Rosario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2015, con el No. 2350700 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto social;1)Así como proceso de elaboración, comercialización, distribución y venta de pulpa de fruta congelada.2) la prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial, la siembra, cultivo, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación, de todo tipo de frutas, legumbres, arboles, plantas medicinales o de ornato, alimentos, semillas, abarrotes, productos comestibles, conservas,, jugos y toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura silvicultura y ganadería y sus derivados. 3) la compraventa, cría, producción y engorda de ganado bovino, vacuno, equino, porcino y caprino, su comercialización tanto en pie como en canal, la adquisición de medicamentos y hormonas para los mismos, la comercialización de leche, lácteos, pieles, menudencias, la operación de restos y frigoríficos autorizados por la Ley o concesionados por autoridad competente, así como la matanza y venta de cortes finos, la exportación de sus productos y subproductos y la importación de insumos necesarios para su objeto social. 4) la producción de granos básicos y forrajes, alimentos balanceados, concentrados, comercialización, venta, comisión, consignación, transporte y exportación de todo tipo de alimentos, así como la importación de insumos, maquinarias y equipo necesario para el objeto anterior. 5) fabricación de hielo en todas las formas.6) comercialización de carnes, productos cárnicos, pescados y productos de mar, incluye aves de corral, así como la elaboración de otros productos alimenticios N.C.P. 7) cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social. Legumbres u hortalizas. congelación, desecación, inmersión en aceite o en vinagre, enlatado, etcétera. La elaboración de jugos naturales de frutas u hortalizas, elaboración de helados a base de frutas, elaboración de compotas, mermeladas y jaleas. El procesamiento, pelado y conservación de papas: elaboración de papas congeladas preparadas, elaboración de puré de papas deshidratado, elaboración de harina y sémola de papa, elaboración de aperitivos a base de papa. El tostado y preparación de nueces, elaboración de alimentos y pastas de nueces. elaboración de productos perecederos de frutas, legumbres y hortalizas, como: ensaladas, hortalizas peladas o cortadas, tofu (cuajada de soja), entre otros. El comercio al por mayor de productos lácteos, productos de huevos, aceites y grasas comestibles, productos cárnicos, productos de la pesca, azúcar, panela, productos de confitería, productos de pañadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao y chocolate y especias, salsas, y otros preparados alimenticios. El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos. Actividades agrícolas a cambio de una retribución o por contrata, como: Acondicionamiento de terrenos, plantación o siembra de cultivos, tratamiento de cultivos, fumigación de cultivos, incluida la

fumigación aérea, poda de árboles frutales y viñas, trasplante de arroz, entresacado de la remolacha, Cosecha, control de las plagas (incluidos los conejos) en relación con la agricultura; explotación de equipo de riego agrícola, suministro o alquiler de maquinaria agrícola con operadores y personal, mantenimiento de tierras para usos agrícolas. La elaboración de aceites vegetales crudos: aceite de oliva, aceite de soja, aceite de palma, aceite de girasol, aceite de colza, aceite de linaza, etcétera; elaboración de harina y sémola sin desgrasar de semillas, nueces y almendras oleaginosas. elaboración de aceite de frutos secos (nuez, almendra, avellana), elaboración de margarina y otros alimentos similares para untar, elaboración de grasas mixtas para cocinar, aceites y grasas de origen animal, extracción de aceites de pescado y de mamíferos marinos; producción de borra de algodón, tortas y otros productos residuales de la elaboración de aceite, elaboración de aceite de maíz. por cuenta propia o por terceros. La mezcla de té y mate. elaboración de extractos y preparados a base de té o mate, elaboración de sopas y caldos en estado sólido, polvo o instantáneas. La elaboración de alimentos para usos especiales: leche maternizada, leche y otros alimentos de transición, alimentos infantiles, alimentos que contienen ingredientes homogeneizados; La elaboración de especies, de miel artificial y caramelo, alimentos preparados perecederos, como: emparedados, pizza fresca (sin cocinar), entre otros, de infusiones de hierbas (menta, hierbabuena, manzanilla, etc.), levadura, extractos y jugos de carne, pescado, crustáceos o moluscos, sucedáneos no lácteos de leche y de quesos, productos de huevo, sal de mesa, por ejemplo: sal yodada, concentrados artificiales, pasa bocas fritos (papas, chicharrones, patacones, etcétera).salsas y condimentos: mayonesa; harina y sémola de mostaza, mostaza preparada, etc. La elaboración de glucosa, jarabe de glucosa, maltosa, inulina, etcétera, elaboración de gluten, de tapioca (almidón de yuca) y sucedáneos de tapioca a partir de almidones, molienda en húmedo de maíz. El cultivo de: uvas, aguacates, dátiles, higos, mangos, papayas, piñas, pomelos, limones y limas, naranjas, mandarinas, manzanas, albaricoques, cerezas, melocotones, duraznos, peras, ciruelas, arándanos, grosellas, kiwis, frambuesas, fresas, entre otras. El comercio al por menor en establecimientos especializados de frutas y pulpa, nueces, legumbres, leguminosas frescas y secas (arveja, frijol, garbanzo, entre otros), cereales, hortalizas, tubérculos y verduras en general, y demás productos agrícolas para el consumo, frescos y refrigerados. preparación de la cosecha para su comercialización en los mercados primarios: limpieza, recorte, clasificación, desinsectación, desmotado del algodón, preparación preliminar de las hojas de tabaco, de cacao en grano, el encerado de frutas, secado al sol de frutas y hortalizas, el proceso de beneficio del café cuando se realiza por fuera de la unidad de producción agrícola, ya sea por cuenta propia o por terceros. La molienda de cereales: producción de harina, sémola y gránulos trigo, centeno, avena, maíz y otros cereales, la molienda de arroz: producción de arroz descascarillado, molido, pulido, blanqueado y pre cocido; producción de harina de arroz. La elaboración de cereales utilizados generalmente en el desayuno. La elaboración de mezclas de harinas y masa mezclada y preparada para la fabricación de pan, bizcochos, galletas, panqueques, arepas, etcétera, elaboración de alimentos mediante el tostado, soplado, macerado, perlado, hojaldrado, pulimento o expansión de

granos de cereales. El cultivo de algodón, de yute, kenaf y otras plantas de fibras textiles blandas, cultivo de lino y cáñamo, de sisal, fique y del género agave, cultivo de abacá, ramio. ya sea por cuenta propia o de terceros. Tratamiento de semillas para propagación en todas las actividades posteriores a la cosecha dirigidas a mejorar la calidad de las semillas para propagación, mediante la remoción de los materiales diferentes de las semillas demasiado pequeñas, inmaduras o dañadas mecánicamente o por los insectos, así como la eliminación de la humedad de las semillas hasta un nivel que permita su almacenamiento seguro. La actividad abarca el secado, la limpieza, la clasificación y el tratamiento de las semillas hasta su comercialización. Se incluye asimismo el tratamiento de las semillas genéticamente modificadas. El funcionamiento de instalaciones de almacenamiento y depósito para todo tipo de productos tales como: Silos de granos, Almacenes para mercancías varias, Cámaras frigoríficas, Tanques de almacenamiento, Almacenes generales de depósito. El almacenamiento de productos en zonas francas. La producción de abonos puros mezclados o compuestos: nitrogenados, fosfáticos y potásicos, elaborados mediante mezcla de minerales, sales y productos químicos inorgánicos como los fosfatos (triatómico, de hierro, de magnesio), producción de compuestos inorgánicos nitrogenados como el amoníaco y derivados como cloruro de amonio, sulfatos y carbonatos de amonio; ácido nítrico y sulfonítrico y sus sales como los nitratos y nitritos de potasio, La urea, fosfatos naturales crudos y sales de potasio naturales crudas, fabricación de otros productos utilizados como fertilizantes; por ejemplo, los superfosfatos, La fabricación de sustratos hechos principalmente de turba, fabricación de sustratos hechos de mezclas de tierra natural, arena, arcilla y minerales; por cuenta propia o por terceros. Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuarios, como: La preparación de insecticidas, raticidas, fungicidas, herbicidas, productos anti germinación de plantas y reguladores del crecimiento y demás productos agroquímicos n.c.p, fabricación de desinfectantes para uso agropecuario, para el hogar y la industria; la producción de insecticidas biológicos o bioinsecticidas, cultivos artificiales de microorganismos para mejoramiento de cultivos agrícolas. El comercio al por mayor de maquinaria y equipos agropecuarios sus partes, piezas y accesorios, como: arados, sembradoras, cosechadoras, trilladoras, máquinas de ordeñar, máquinas utilizadas en avicultura y apicultura, y tractores utilizados en actividades agropecuarias y silvícolas; el comercio al por mayor de segadoras de césped de todo tipo y de sus partes, piezas y accesorios; el comercio de remolques y semirremolques de carga o descarga automática para usos agrícolas. El comercio al por mayor de sustancias químicas de uso industrial como: anilina, tinta de imprenta, aceites esenciales, gases industriales, colas químicas (pegamentos), colorantes, resinas sintéticas, metanol, parafina, aromas y aromatizantes, bicarbonato sódico, sal industrial, ácidos y azufres, derivados del almidón, entre otros. Las actividades de atención médica y control de animales en establecimientos agropecuarios. Actividades de atención médica y control de animales domésticos, actividades de asistentes veterinarios u otro personal auxiliar veterinario, actividades de diagnóstico clínico-patológico y otros diagnósticos relacionados con animales, actividades veterinarias que requieran la utilización de ambulancia para animales. Las actividades de las asociaciones cuyos miembros están

interesados principalmente en el desarrollo y la prosperidad de las empresas de una determinada rama de actividad empresarial o comercio, incluido el sector agropecuario, o en la situación y el crecimiento económico de una determinada zona geográfica o subdivisión política, independiente de la rama de actividad, actividades de las federaciones de dichas asociaciones, actividades de las cámaras de comercio, gremios y asociaciones similares, actividades de difusión de información, establecimiento y fiscalización del cumplimiento de normas profesionales, representación ante organismos públicos, relaciones públicas y negociaciones laborales de las asociaciones empresariales y de empleadores. La empresa puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. La sociedad tendrá por objeto social la comercialización, distribución, exportación y venta de productos colombianos en el exterior adquiridos en el mercado interno o fabricados por productores socios de las mismas, en desarrollo del objeto social de la sociedad, podrá realizar las siguientes actividades, comprar, vender, distribuir, comercializar, importar y exportar productos terminados y sin terminar, materias primas o sus derivados y el agenciamiento de productos tales como: productos fabricados en madera, textiles, prendas de vestir, calzado elegante, calzado deportivo, calzado casual ,suelas, capelladas y todo lo relacionado con la industria del calzado, artículos de marroquinería en general, todo lo relacionado con pieles y artículos de decoración, artículos de vidrios, plástico, hierro, cartón, icopor y toda clase de artículos de ferretería, libros, cuadernos, agendas y toda clase de artículos de la papelería, juguetería en general ,bicicletas, patines, productos e insumos agrícolas y pecuarios, actividades de atención médica y control de animales domésticos, actividades de diagnóstico clínico-patológico y otros diagnósticos relacionados con animales, comercialización de equipos médicos en general, equipamiento médico hospitalario, acero, aluminio, equipos de laboratorio, insumos médicos hospitalarios, material ortopédico en general, instrumentos y aparatos de óptica para entidades públicas o privadas de cualquier nivel de complejidad, repuestos y partes para computación, e informática, toda clase de comestibles procesados y semi procesados, carbón vegetal, carbón mineral, carbón coque, carbón en toda sus presentaciones, antracita y en general, todo tipo de hulla y sus derivados, cultivo, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación, polipropileno, polietileno en toda sus formas así como todo tipo legumbres, arboles, plantas medicinales o de ornato, alimentos, semillas, flores, abarrotes, productos comestibles, conservas, jugos y toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura silvicultura, porcicultura y ganadería y sus derivados. plantas vivas, productos de floricultura, hortalizas, raíces, tubérculos, comercialización, distribución, frutos semillas de todo tipo cereales, Azúcar, maíz, sal natural, sal marina, productos de molinera, malta, lamidos, féculas, panela, insulina gluten de trigo, en si toda clase de productos de plantas de origen vegetal para uso industrial y comestible, grasa, harinas y aceites de origen vegetal en cualquier presentación, productos de industrias alimenticias, bebidas alcohólicas, toda clase de licores, líquidos, vinagres, tabaco y productos terminados o semi terminados, artículos de confitería, cacao y café en todas sus presentaciones, producir manufacturar , procesar,

comercializar cualquier tipo de producto apícola, animal o industrial. ganaderas, porcinas cercas, cable-vías, sistemas de riego, empaques, cámaras de refrigeración, armadora de cajas de empaque, corrales de engorda, porquerizas, abrevaderos, silos, canales de riego, cargadores, aspersores, la adquisición y venta de maquinaria y equipo relacionado con el objeto. la exportación de sus productos y subproductos y la importación de insumos necesario para su objeto social, la producción de granos básicos y forrajes, alimentos balanceados, concentrados, comercializados, venta, comisión, consignación, transporte y exportación de todo tipo de alimentos, así como la importación de insumos maquinaria y equipos necesarios para el objeto anterior; Fabricación de *hielo* en todas las formas. Productos minerales, sal, azufre, tierras, arcillas, piedras, yesos, cales, cemento, minerales metalíferos, escorias, cenizas, combustibles minerales y productos de destilación materias bituminosas, ceras, minerales, productos químicos orgánicos de uso comestible e industrial, metales preciosos, aluminio, láminas de aluminio, cobre, oro, plata, platino y todos los demás metales, hidrocarburos en general, petróleo, gasolina diésel, ACPM, así como productos derivados del petróleo, pinturas barnices, tintas, productos de la línea de belleza, perfumería, jabones, caucho, vidrio, extractos, ceras, plásticos, artículos de champú, cosmética, todos los artículos de belleza, tintes, sulfatos, nitratos, abonos orgánicos y químicos, artículos derivados de petroquímica, urea, resinas, polímeros parafinados, aciditos saturados e insaturado, fibras sintéticas aromáticas y demás materias primas derivadas del petróleo y materias primas o derivados de manufactura, productos textiles alimentos perecederos y no perecederos, tambores de metal, tambores de cartón, tambores plásticos, cuñetes, galones, despulpadora de café, maquinaria para el procesamiento de pulpa de frutas, acrílicos, comercializar cualquier vehículo terrestre, aéreo o marítimo, actividades de impresión y reproducción de grabaciones y productos químicos, suministros de oficina, contabilidad e informática, aparatos, radio y televisión, equipos de oficina y computación, sacos en yute, en sacos en fique en todas su presentación, representar nacionalmente a empresas nacionales y extranjeras, tener derechos sobre marcas, nombres comerciales dibujos industriales, dibujos, preferencias y derechos de autor patentes y privilegios y cederlos a cualquier título, exportación de carne bovino y porcino por canal, deshuesada, refrigerada, exportación de toda clase de láminas, tubería galvanizada, alambres, tejas, bloque, ladrillos mallas en general, exportar semillas de algodón, papa, entre otras, exportación de materiales de perforación nueva o usada. para el desarrollo de su objeto social, la sociedad, podrá realizar todo tipo de actos, negocios, contratos civiles o comerciales, realizar todo tipo de eventos sociales y culturales, dar o recibir dinero en mutuo con o sin interese en moneda nacional o extranjera, comprar y vender todo tipo de bienes mueble e inmuebles, dar o recibir bienes en arrendamiento, subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, abrir o cerrar cuentas corrientes, de ahorro o fianzas, novar obligaciones recibir bienes en administración, constituir, o recibir hipotecas, dar o recibir, bienes en prenda, y en general, todos los actos convenios y contratos, lícitos, que resultaren necesarios para el logro desarrollo de su objeto social. Así como podrá celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y de crédito en general. A) transporte nacional de carga de hidrocarburos, corozo y material de rio,

carbón mineral. Comercialización. B) todo lo relacionado con obras de ingeniería hidráulica, mantenimiento petrolero, mantenimiento de vías y obras civiles, mantenimiento de vehículos y montaje electromagnético. C) todo lo relacionado con el medio ambiente. D) la adquisición, compra, importación, comercialización de maquinaria, equipos, herramientas agrícolas e industriales, E) la compra y venta de partes de vehículos al por mayor o a por el menor. F) el negocio de la construcción, urbanización, fraccionamiento de inmuebles en general, en el casco urbano o rural ya sea por cuenta propia en cuyo caso las construcciones pueden venderse, arrendarse o cederse por cualquier sistema ya sea por cuenta ajena o en cuyo caso pueda intervenir en todo tipo de licitaciones ya sea del sector público o privado, a título propio o en consorcio, o de unión temporal con otras sociedades o personas natural, pudiendo ejecutar las obras correspondientes mediante cualquier clase de contracto administrativo, civil o comercial. G) la compra, venta, arrendamiento y administración de propiedad raíz ya sea por cuenta propia o de terceros. H) podrá comprar, vender, exportar, importar, distribuir, comercializar y administrar. I) la importación y exportación de todas las fases de la agricultura y ganadería, por cuenta propio o de terceros, pudiendo adquirir tierras y semovientes, venderlos y hacer las operaciones que demande las actividades. J) hacer parte de la sociedad en cualquier tipo de objeto social igual, similar o diferentes en desarrollo de su objetivo social; la sociedad podrá ejecutar o celebrar todos los actos y contractos que tenga relación directa con su objeto y sean necesario para el cumplimiento del mismo, dar o recibir dinero en minuto por parte de sus socios de terceros. K) capacitación y formación profesionales propias del objeto social y aquellas que tengan relación con el mismo. L) todas aquellas actividades que se generan de su objeto social. La sociedad antes de emprender cada una de las actividades propias de su objeto social, solicitará el permiso de funcionamiento a las autoridades que tengan tal facultad y someterá a aprobación los reglamentos pertinentes para el control de su ejercicio. Para el desarrollo de sus actividades principales, la sociedad podrá recibir dinero en mutuo, suscribir acciones y adquirir cuotas sociales o partes de interés social, y en general realizar toda clase de actos y contractos que le sean necesarios en el desarrollo de las actividades de su objeto o que tenga conexión directa con ellas. M) así como podrá realizar el alquiler de vehículos de carga y toda clase de automotores ejecutar en general todo lo relacionado en el ramo profesional de la ingeniería civil y en particular contratar todo tipo de asesoría, construcciones de obra civiles, consultorías, estudios, diseños, tramite de legalización de construcciones de proyecto nuevos o reformas en todas clase de construcción civil, consultorías en el ramo profesional de las ingenierías y afines, interventorías de obras civiles privadas o públicas a través de contratos con las entidades del orden municipal, departamental o nacional, entidades sin ánimo de lucro, ONGS, nacionales o internacionales y entidades privadas en todo el ramo de la construcción urbana y rural que demande el desarrollo de toda actividad de la ingeniería o técnica especiales o laborales científicas para adaptar la naturaleza al servicio de la humanidad. En particular asesorías, construcciones de obras civiles por cuenta propia o de terceros, consultorías, diseños, interventorías oficiales o privadas, asesorías y construcciones o ejecución de programas o proyectos de vivienda

de interés social general de todo tipo, en consorcio o convenios para entidades públicas o privadas o a título propio, realizar trámites para consecución de subsidios o de recurso de cualquier entidad nacional o extranjera y poder financiar los mismos. Formular y/o ejecutar proyectos de inversión por cuenta propia o por encargo a terceros, en consorcios ó convenios con entidades públicas o privadas, o a título propio estudios, diseños, construcción e interventorías de obras civiles, servicio para la industria petroquímica, compra venta de bienes raíces, suministro de materia de construcción, compra y alquiler de equipos livianos y maquinaria pesada para la construcción, tractores, retroexcavadora, pajarita, rana, compra ,compra, venta, alquiler y transformación de formaletas distribución representación y comercialización de equipos y productos, suministro de tuberías, metálicas y no metálicas, accesorios, plantas hidroeléctricas, de tratamiento para agua potable y agua residuales, suministra e instalación de accesorios y equipos electromecánicos, todas las actividades relacionadas con la perforación y sondeo de pozos profundos, elaboración de reservorios estudios geo eléctricos, estudios de impacto ambiental, cuencas, micro cuencas, reforestaciones y actividades relacionadas con el control ambiental, suministro de personal temporal para toda clase de labores, ejecutar contratos de obras civiles y montajes de equipos electromecánicos con las especializaciones de la ingeniería civil y mecánica vigentes en la república de Colombia de las siguientes actividades: Estudios relacionados con minidistritos de riesgo ni riego de ladera, diseño de captaciones, transito, estadísticas, estadísticas de todo tipo, técnicas específicas de ingeniería, estudios económicos particulares o complementarios a los proyectos, estudios agropecuarios y minero en materia agrícola, pecuniaria, minería con los complementos técnicos, económicos, estudios de información que integren el tema en la diferentes ciencias. Estudio de suelo, geológicos, geométricos y altimétricos para toda obra de ingeniería y en especial obras hidráulicas y riego en ladera, Estudios y asesoría ecológicas, de impacto ambiental, geográficas, protección de los recursos renovables o no renovables en la diferentes regiones, Estudios hidrológicos, hidrogeológicos del agua subterráneas, de introspección geológicas y dinámicas de la tierra y de las aguas, estudios de la flora y fauna en todos los medios, estudios particulares y específicos de impacto ambiental.8) otros estudios como arquitectónicos, industriales, agroindustriales, comportamiento y desarrollo de cooperativas, pequeñas industrias y microempresas, estudios de ingeniería mecánica, eléctrica, civil, de vías, industrial del sistema, reingeniería de empresas y entidades, etc. Consultorías, diseño e interventorías en vías de comunicación o caminos de penetración, diseño arquitectónicos, cálculos estructurales, estructuras especiales, obras civiles hidráulicas, control de erosión, drenaje, protección de riveras de ríos, minidistritos de riesgo y riesgos de ladera, diseño de captaciones, obras eléctricas, hidroeléctricas, obras sanitarias de toda especie, diseños particulares y/o generales, todo tipo de diseños, asesoría, consultorías e intervenciones en todas las ciencias y normas técnicas especiales y particulares que cubran los conocimientos y experimentación de los diversos profesionales especialistas de los asociados que requieran la firma para realizar proyectos, estudios, diseños, interventorías y consultorías integradas.. Diseño, construcción e intervención en ingeniería civil,

ambiental, técnica, eléctrica y afines. Suministro y venta de, materiales y equipos de construcción y computo, Gestiones ambientales, financiera y contable, Capacitación de personal en información y sistemas de información automatizados, sistema operacional, manejadores de bases de datos, comercialización y distribución de software y hardware, desarrollo de software, Instalación de sistemas de información, monousuarios y bajo redes de área local en el área administrativa y financiera, Mantenimiento preventivo y correctivos de equipos de cómputo y telecomunicaciones, Asesorías y consultorías en análisis, diseños, programación e instalación de sistema de información, administración pública, privada, financiera, contable y hacienda pública, promover, impulsar y ejecutar proyectos de desarrollo de tipo social, económico, ambiental, cultural , educativo y formativo de carácter público y/o privado a fin de manejar la calidad de las instituciones, Formulación y elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo municipal, regional y subregional. Realización de estudios de pre inversión, evaluación económica y social de proyectos de inversión, ejecución de proyectos de obras civiles, productivos, agro industrial, micro empresariales y de comercialización, Presentación del servicio d: gerencia de proyectos, consultorías, asesorías y asistencia técnica en agricultura, pesca y acuicultura, diseños, asesoría y ejecución de sistemas de riesgo, estructura hidráulica y adecuación de tierras. Presentación del servicio de arquitectura de asesorías e interventoría de obras civiles, construcción, planeación, desarrollo, supervisión y ejecución de toda clase de trabajos de ingeniería, arquitectura, urbanismo, planos en general plantación interventoría de obras de ejecución por cuenta propia o por cuenta de terceros. Construcción y consultoría de obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarios. Elaborar programas, ejecutar y controlar planes de ordenamiento físico y territorial, Identificación, formulación y ejecución de proyectos para capacitación, organización y participación comunitaria e institucional, Asesoría y capacitación para la creación y consolidación de empresas solidarias de salud empresas públicas domiciliarias, empresas comunitarias, microempresas, formas asociativas, grupos pre cooperativo, fama empresas u otras formas solidarias, Gestionar ante las instituciones nacionales e internacionales, gubernamentales o no gubernamentales: la obtención de recursos económicos, técnicos y/o científicos para apoyar proyectos de interés general, Publicar y mercadear textos, asesorías financieras y contables, Estudios y ejecución de proyectos socioeconómicos, desarrollo institucional, turismo, manejo de espacio público, planificación en seguridad alimentaria, organización de talleres y seminarios especializados, Suministro personal, instalación de sala informativa para escuelas y colegios a nivel primario y secundario, Asesoría jurídica en todas las ramas del derecho. Como consecuencia del anterior objeto social, podrá llevar a cabo los siguientes actos y contractos: a) tramite de documentos por delegación o mandato, b) contratar los servicios de terceros para la realización de las actividades de la empresa, c) adquirir, enajenar y grabar toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluyendo venta por catálogo de mercancías nacionales o extranjeras, d) girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar negociar títulos valores y cualquier otra clase de títulos de crédito nacionales extranjeros, e) formar parte de otras sociedades que propongan actividades semejantes, complementarias, conexa o accesorias de esta empresa

social, o absorber parcial o totalmente a este tipo de empresa con el visto bueno de la asamblea de accionistas f) prestar asesoría, consultoría, servicios a terceros, g) intervenir como deudora o como acreedora de toda clase de operaciones privadas de crédito, otorgando y aceptando garantías, previa aprobación de la asamblea de accionistas h)representación y agencia miento de servicios nacionales o extranjeros, i).actividades de corretaje a nivel nacional e internacional, k) distribución de revistas, periódicos y todo tipo de publicaciones nacionales y extranjeras, l) celebrar y ejecutar todo los actos complementarios de lo anterior y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales convencimientos derivada de la existencia y actividades de la sociedad. En general la sociedad podrá ejecutar todo acto o celebrar todo contracto lícito que los socios gestores consideren convenientes para el logro del objeto social. Comercio al menor de leche, productos lácteos y huevos Construcción de otras obras de ingeniería civil A) La construcción, conservación y reparación de: - Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros; vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques; B) El dragado de vías de navegación; C) Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre; D) La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera). La demolición o derribo de edificios y otras estructuras. La realización y ejecución de proyectos topográficos, delineación y asesoramiento técnico, levantamientos topográficos, planímetros, parcelarios, batimétricos y en general toda actividad relacionada con la topografía. El suministro de recursos humanos para las actividades de los clientes; esta modalidad de suministro de recursos humanos se realiza por lo general a largo plazo o en forma permanente, y las unidades clasificadas en esta clase pueden desempeñar una amplia gama de funciones conexas de gestión de recursos humanos, las unidades clasificadas en esta clase constituyen los empleadores oficiales de los empleados en lo que respecta a la nómina, los impuestos y otros aspectos fiscales y de recursos humanos, pero no se encargan de la dirección ni de la supervisión del trabajo de esos empleados. Todas las operaciones de transporte de carga por carretera; se incluye el transporte de una gran variedad de mercancías tales como: Troncos, Ganado; Productos refrigerados. Carga pesada, carga a granel, incluso el transporte en camiones cisterna de líquidos (ejemplo: la leche que se recoge en las granjas, agua, etcétera). Automóviles. Los servicios de transporte de desperdicios y materiales de desecho, sin incluir el proceso de acopio ni eliminación. El alquiler de vehículos de carga (camiones) con conductor. Manipulación de carga y descarga de mercancías y equipaje, independientemente del modo de transporte utilizado, actividades de estiba y desestiba, la carga y descarga de vagones de carga. Construcción de edificios residenciales, A) La construcción de todo tipo de edificios residenciales, tales como casas unifamiliares y edificios multifamiliares, incluidos edificios de muchos pisos; B) El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas; C)La reforma o renovación de estructuras residenciales existentes) El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones

residenciales. Construcción de edificios no residenciales, A) La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera, hospitales, escuelas y edificios de oficinas, hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas, parqueaderos, incluidos los subterráneos, almacenes, edificios religiosos; B) El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas; C) La reforma o renovación de estructuras existentes; D) El montaje de cubiertas metálicas, como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales. Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, A) La construcción, conservación y reparación de: Carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones. Construcción de puentes y viaductos; construcción de túneles; construcción de líneas de ferrocarril y de metro; construcción de pistas de aeropuertos; B) Las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles: Asfaltado de carreteras, pintura y otros tipos de marcado de carreteras, instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares. Construcción de proyectos de servicio público, A) La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con: Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas.; construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua. - Sistemas de riego (canales); B) La construcción de: bocatomas, desarenadores en los sistemas de acueducto, en los sistemas de planeamiento básico, construcción de sistemas de alcantarillado (incluida su reparación),construcción de alcantarillados en la parte de residuos sólidos, construcción de cuartos de compostaje, instalaciones de evacuación de aguas residuales, la captación y el transporte de aguas residuales domésticas o industriales de uno o varios usuarios, como también agua lluvia por medios de redes de alcantarillado, colectores, tanques y otros medios de transporte (vehículos cisterna de recolección de aguas residuales, etc.).El vaciado, suministro construcción e instalación y la limpieza de sumideros y tanques sépticos, pozos, sistemas escépticos y sumideros de alcantarillado; mantenimiento de acción química de baños móviles. Tratamiento de aguas residuales (incluso aguas residuales domésticas e industriales, agua de piscinas, fuentes públicas, etc.) por medios físicos, químicos y biológicos como disolución, cribado, filtración, sedimentación, etc. El mantenimiento y la limpieza de alcantarillas y desagües. estaciones de bombeo, centrales eléctricas y perforación de pozos de agua, ampliación de acueductos en las veredas, construcción de unidades sanitarias, reposición de tuberías de acueducto, mantenimiento de plantas de tratamiento, tanto de aguas residuales como potables Preparación de terrenos, A) La limpieza de terrenos de construcción; B) El movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera; C)Las perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondeo para actividades de construcción y para fines geofísicos, geológicos o similares, D) La preparación de terrenos para actividades de explotación de minas y canteras: remoción del estéril y actividades de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineras, excepto yacimientos de petróleo y

gas; el drenaje de terrenos de construcción y de tierras agrícolas o forestales. Instalaciones eléctricas; la instalación de: accesorios eléctricos. - Líneas de telecomunicaciones; redes informáticas redes eléctricas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica; antenas parabólicas, sistemas y de iluminación, alumbrado público sistemas de alarma contra incendios y contra robos, Alumbrado de calles y señales eléctricas, alumbrado de pistas de aeropuertos). La conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, incluidos sistemas de calefacción radiante. La instalación en edificios y otros proyectos de construcción de: Sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo), calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos, equipo de fontanería y sanitario, equipo y conductos de ventilación, refrigeración o aire acondicionado; instalaciones de gas, tuberías de vapor, sistemas de aspersores contra incendios, sistemas de riego por aspersión para el césped. La instalación de conductos; la producción, captación y distribución de vapor y agua caliente para calefacción, producción de energía y otros usos. La producción y distribución de aire frío. La generación y distribución de agua fría para enfriamiento. La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores, la instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares. La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de: Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas, parqué y otros revestimientos de madera para pisos; alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico. Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra, papel de colgadura, pintura interior y exterior de edificios, de obras de ingeniería civil, la instalación de vidrios, espejos, etcétera, la limpieza de edificios nuevos después de su construcción; Otras actividades de terminación de edificios n.c.p. Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: cimentación, incluida la hincadura de pilotes, obras de aislamiento contra el agua y la humedad, des humidificación de edificios. Profundización de pozos, levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora, curvado de acero, colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra. Construcción de techos para edificios residenciales. Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo. Construcción de chimeneas y hornos industriales. Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como, por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas, erección o instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia. Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendado; A) compra, venta, administración, alquiler y/o arrendamiento de bienes inmuebles propios o arrendados, tales como: inmuebles residenciales e inmuebles no residenciales e incluso salas de exposiciones, salas cinematográficas, instalaciones para almacenamiento, centros comerciales y terrenos; B) El alquiler y/o arrendamiento de casas y apartamentos amoblados o sin amoblar por períodos superiores a treinta días: promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios, subdivisión de terrenos en lotes, sin mejora de los mismos. El suministro de espacio solo para albergue de

animales. Fabricación y comercialización de mobiliario de todo tipo utilizados en el hogar, oficinas, restaurantes, locales comerciales, teatros, colegios y centros de enseñanza, iglesias, hoteles, entre otros destinos diferentes a los medios de transporte y mobiliario especializado para equipos médicos, odontológicos y de laboratorio; además, que estén elaborados en cualquier material (madera, mimbre, bambú, metal, plástico, cuero, vidrio, etc., o combinación de estos, excepto piedra, hormigón y cerámica). acabados para muebles como la tapicería, el rociado, la pintura y el barnizado. El comercio al por menor de muebles, artículos de iluminación y todo tipo de electrodomésticos y gas domésticos: refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, máquinas lavaplatos aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores, entre otros. Construcción y adecuación de polideportivos y aulas para instituciones educativas; contratos de mantenimiento de las plantas educativas Celebrar toda clase de contratos y convenios de préstamos, crédito, financiamiento, incluyendo operaciones conocidas, como derivadas. Contratar a favor o financiamiento con o sin garantías reales o personales y suscribir y endosar títulos de crédito, contratos y documentos en general que se requieran para tal fin. Suscribir, girar, avalar, endosar, cederé, permutar descontar, garantizar, negociar o intervenir en cualquier forma en títulos de crédito y otros documentos. La adquisición, enajenación, disposición y comercialización de todo género de bienes que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Emitir obligaciones, certificados bursátiles, pagares y en general realizar cualquier acto de comercio que esté relacionado con el objeto social, pudiendo celebrar sin limitación alguna, cualquier tipo de contrato o acto, ya sea de naturaleza civil, mercantil o administrativo que esté relacionado con el objeto social, pudiendo realizar todas las operaciones conexas y todos los actos necesarios o incidentales para satisfacer y cumplir con el objeto social. Ofrecer y prestar servicios de consultoría de interventoría para el desarrollo, para los sectores de construcción, salud, servicios públicos y educación. Proveeduría ante entidades oficiales y privadas de todos los elementos o equipos necesarios para su operación y funcionamiento. Suministro de productos de las industrias químicas o de las industrias conexas, productos de las industrias alimentarias, manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o reproducción de sonidos, las partes y accesorios de estos aparatos, maquinarias y sus accesorios combustibles, lubricantes, aceites, diésel, grasas, útiles de aseo, útiles de oficina, útiles escolares, artes gráficas en general, instrumentos musicales y sus partes, uniformes, implementos deportivos y accesorios en general, ropa en general, artículos de cama y similares. Dar o tomar dinero en interés con bancos, agencias bancarias, entidades oficiales o particulares, con corporaciones de ahorro y vivienda. Actuar como representante, comisionista, agente, medidor, distribuidor, importador, y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. Promover, constituir, organizar, adquirir o tomar participación en el capital de sociedades, adquirir partes sociales y patrimonio de todo género de sociedades tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación. La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. Obtener por cualquier título concesiones,

permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier tipo de contratos relacionados con el objeto social con la administración pública sea federal o local. Aceptar y conferir toda clase de mandatos. Ejecutar y celebrar toda clase de actos, contratos y convenios necesarios para la consecución del objeto, así como contratar activa y pasivamente de prestaciones de servicios, complementarios, contratar al personal necesario para la ejecución y desarrollo de su objeto social. Expendido a la mesa de comidas preparadas, preparación y el expendio de alimentos a la carta y/o menú del día (comidas completas principalmente) para su consumo inmediato, mediante el servicio a la mesa. Pueden o no prestar servicio a domicilio, suministrar bebidas alcohólicas o algún tipo de espectáculo. Catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser: Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes). Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones. El catering industrial, es decir, la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico. También incluye la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares, la comida puede ser preparada in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una unidad central de preparación, esta categoría comprende: las actividades de contratistas de servicios de comida (por ejemplo, para empresas de transporte), la operación de casinos o cafeterías (por ejemplo, para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión, la operación de comedores universitarios al igual que de casinos y comedores para los miembros de las Fuerzas Armadas, las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte. El comercio al por menor de artículos de ferretería (incluidos artículos eléctricos), pinturas, barnices, lacas, vinilos, masillas, esmaltes, pigmentos, solventes, removedores de pintura etc., y vidrio plano; cerraduras, comercio al por mayor de calentadores de agua, y comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana).El comercio al por menor de materiales de construcción para reparaciones caseras; El comercio al por menor de baldosas de corcho para pisos. materiales de construcción como arena y gravilla, y comercio al por mayor de papel de empapelar y revestimiento para suelos. El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera; el comercio al por mayor de herramientas de ferretería como martillos, sierras, destornilladores, taladros y otras herramientas de mano. Las actividades de comercio al por menor de segadoras de césped de cualquier tipo y el comercio al por menor de saunas; las actividades de las marqueterías, que son establecimientos dedicados a la enmarcación de cuadros y otros. El comercio al por menor de productos textiles tales como lana (y de otros hilados para tejer y bordar), tejidos de fibras textiles, afelpados y telas en general, elaboradas con fibras naturales, artificiales y sintéticas; el comercio al por menor de mercería: agujas, hilo para coser, cintas, encajes, ente otros. El mantenimiento y reparación (incluida soldadura) especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de:

maquinaria y equipo de uso industrial o comercial; maquinaria con cuchillas y sierras (incluido el afilado e instalación de las cuchillas y sierras); motores (excepto los de los vehículos automotores, ejemplo: motores de buques o locomotoras); turbinas para la generación de energía y calor, bombas y equipo hidráulico o conexo de propulsión de fluidos; reparación y mantenimiento de válvulas, compresores y grifos; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y elementos de transmisión; equipo de elevación y manipulación de uso industrial; hornos de procesamiento industrial; equipo de refrigeración y de purificación de aire; maquinaria de uso general; herramientas de mano con motor incorporado; máquinas herramienta y accesorios para cortar y formar metales; otras máquinas herramienta; hornos, hogares y quemadores industriales; tractores agrícolas; maquinaria agrícola, silvícola y para la explotación y tratamiento de la madera; maquinaria para la metalurgia; maquinaria para la minería, la construcción y para los campos petrolíferos y de gas; maquinaria procesadora de alimentos, bebidas y tabaco; maquinaria para la producción de textiles, cuero y confecciones; maquinaria para la elaboración de papel y cartón; maquinaria para otros usos especiales (por ejemplo máquinas para procesamiento de caucho o de plástico); equipo de básculas; máquinas expendedoras, (por ejemplo: de mercancías, de alimentos, etc.); cajas registradoras; máquinas fotocopiadoras; calculadoras, electrónicas o no; máquinas de escribir; máquinas no eléctricas para soldadura, equipo de calefacción eléctrica, de montaje permanente, para ambientes y piscinas (no portátil), entre otros; el mantenimiento y reparación de equipo de elevación y manipulación de materiales, entre otros. El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión. La creación y realización de campañas de publicidad que incluyen: Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, Internet y otros medios de difusión. Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior, por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros. Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios. Publicidad aérea. Distribución y entrega de material publicitario o muestras. Alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera. Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición. El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes: - Promoción de productos. Comercialización en puntos de venta. Publicidad directa vía correo. Consultoría en comercialización. Los estudios sobre posibilidades de comercialización, aceptación y el grado de conocimiento de los productos y hábitos de compra de los consumidores, con el fin de promover las ventas y desarrollar nuevos productos, incluyendo el análisis estadístico de los resultados. La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento. ya sea por cuenta propia o por terceros, explotar, transformar o manufacturar, industrializar y comercializar

cualquier producto de procedencia mineral, vegetal, hídrica, energética, hidrocarburos y sus derivados empleados en la construcción de obras civiles. El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión. La creación y realización de campañas de publicidad que incluyen: Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, Internet y otros medios de difusión. Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior, por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros. Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios. Publicidad aérea. Distribución y entrega de material publicitario o muestras. Alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera. Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición. El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes: - Promoción de productos. Comercialización en puntos de venta. Publicidad directa vía correo. Consultoría en comercialización. Los estudios sobre posibilidades de comercialización, aceptación y el grado de conocimiento de los productos y hábitos de compra de los consumidores, con el fin de promover las ventas y desarrollar nuevos productos, incluyendo el análisis estadístico de los resultados. La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento. ya sea por cuenta propia o por terceros, explotar, transformar o manufacturar, industrializar y comercializar cualquier producto de procedencia mineral, vegetal, hídrica, energética, hidrocarburos y sus derivados empleados en la construcción de obras civiles. La empresa puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. se dedicará al cultivo de café, la trilla de café descafeinado, tostion y molienda de café, comercio al mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerencia: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente, a su vez la sociedad podrá nombrar un subgerente, quien reemplazara al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Gerente. El gerente este facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos pare la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; edemas, fijara las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 009 del 19 de julio de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2025 con el No. 9402436 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ZARICK MARCELA REY VIVAS	C.C. No. 1.091.965.703

Por Acta No. 006 del 03 de marzo de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2025 con el No. 9399955 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	CARE SARAY ELIZALDE GELVIS	C.C. No. 1.090.527.664

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 008 del 23 de mayo de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2025 con el No. 9401678 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ADRIANA DEL PILAR AREVALO PAEZ	C.C. No. 1.093.799.058	331538-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 003 del 23 de abril de 2020 de la Asamblea De Accionistas	9374047 del 24 de diciembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 004 del 18 de octubre de 2021 de la Asamblea De Accionistas	9379510 del 04 de noviembre de 2021 del libro IX
*) Acta No. 007 del 26 de mayo de 2025 de la Asamblea De Accionistas	9401933 del 20 de junio de 2025 del libro IX
*) Cert. del 06 de septiembre de 2025 de la Revisor Fiscal	9403467 del 09 de octubre de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4651
Otras actividades Código CIIU: N8230 C1811

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP
Matrícula No.: 285332
Fecha de Matrícula: 30 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AUTOPISTA INTERNACIONAL VIA LOS ALAMOS NO. 10-157
Barrio : BARRIO VILLA ANTIGUA
Municipio: Villa Rosario, Norte de Santander

Nombre: FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP II
Matrícula No.: 476140
Fecha de Matrícula: 23 de mayo de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 9 Nro. 13-70
Barrio : SAN MIGUEL
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/01/2026 - 17:11:00
Recibo No. S002037555, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hT3YKB16N9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.803.564.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8230.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, **ADRIANA DEL PILAR AREVALO PAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.093.799.058** de los Patios, y con Tarjeta Profesional No. **331538-T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de **REVISOR FISCAL** de la empresa **FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP SAS** Identificada con **NIT. 900.923.560-9**, luego de examinar los Estados Financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma a los 28 días del mes de Enero del año 2026.

ADRIANA DEL PILAR AREVALO PAEZ
REVISOR FISCAL
T.P.N. 331538-T

ZARICK MARCELA REY VIVAS
C.C 1.004.877.297 DE VILLA DEL ROSARIO
RL: RICH PULP S.A.S

AUT INTERNACIONAL VIA LOS ALAMOS BRR VILLA ANTIGUA CEL. 310.3873.490
EMAIL: FCRICHPULP@GMAIL.COM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

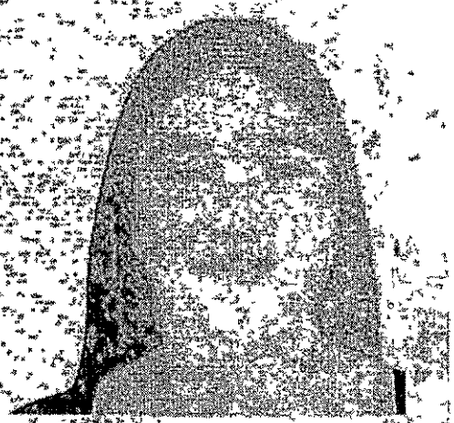
NÚMERO **1.093.799.058**

ARÉVALO PÁEZ

APELLIDOS

ADRIANA DEL PILAR

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-1999**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-MAY-2017 LOS PATIOS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

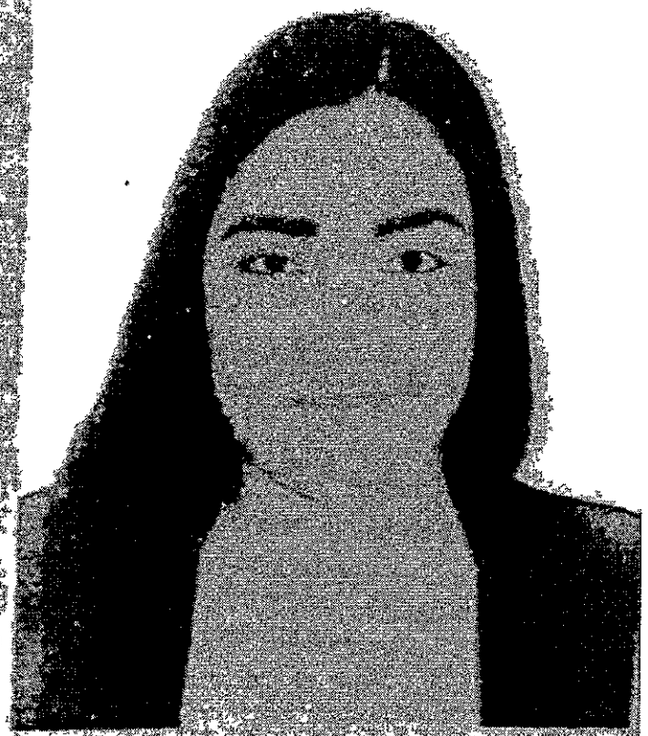
P-2505400-00914161-F-1093799058-20170621 0055896442A 1 48348955

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

331538-T



ADRIANA DEL PILAR
AREVALO PAEZ
C.C. 1093799058
RES. INSCRIPCION 519 DEL 10/09/2024
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

381928 393062

Scanned with CamScanner

230382/0823

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Scanned with CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADRIANA DEL PILAR AREVALO PAEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1093799058 de LOS PATIOS (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 331538-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141220475205

(415)7707212489984(8020) 000014122047520 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 2 3 5 6 0	9	Impuestos de Cúcuta	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Villa del Rosario 8 7 4

41. Dirección principal
AUT INTERNACIONAL VIA LOS ALAMOS BRR VILLA ANTIGUA 10 157

42. Correo electrónico: fcrichpulp@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 6 0 8 8 7 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 2 4 0 9 1 3	4 6 5 1	2 0 2 5 1 0 2 4	8 2 3 0	1 8 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 0 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código: 2 2 2 3	55. Forma: 3 — 56. Tipo: 1 — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: REY VIVAS ZARICK MARCELA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141220475205

(415)7707212489984(8020) 000014122047520 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 2 3 5 6 0	9	Impuestos de Cúcuta	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descapitalizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 1 1 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 1 3 0	
77. No. Matrícula mercantil	2 8 5 2 8 2	
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	1 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141220475205

(415)7707212489984(8020) 000014122047520 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 2 3 5 6 0	9	Impuestos de Cúcuta	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 7 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 1 9 6 5 7 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REY	VIVAS	ZARICK	MARCELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 3 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 0 5 2 7 6 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ELIZALDE	GELVIS	CARE	SARAY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141220475205

(415)7707212489984(8020) 000014122047520 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 2 3 5 6 0	9	Impuestos de Cúcuta	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos 1 0 2 0

162. Nombre del establecimiento
FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Villa del Rosario 8 7 4

165. Dirección
AUT INTERNACIONAL VIA LOS ALAMOS BRR VILLA ANTIGUA 10 157

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 8 5 3 3 2	2 0 1 5 1 1 3 0
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 7 5 7 0 8 0 2 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290141855

PÍB
09:11:51

Bogotá DC, 28 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP S.A.S. identificado(a) con NIT número 9009235609:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290141944

PIB
09:12:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ZARICK MARCELA REY VIVAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1091965703:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de enero de 2026, a las 09:13:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009235609
Código de Verificación	900923560926012809131 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de enero de 2026, a las 09:13:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1091965703
Código de Verificación	1091965703260128091343

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290141855

PIB
09:11:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP S.A.S. Identificado(a) con NIT número 9009235609:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290141944

PIB
09:12:25

Bogotá DC, 28 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ZARICK MARCELA REY VIVAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1091965703:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:19:16 AM horas del 28/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1091965703**
Apellidos y Nombres: **REY VIVAS ZARICK MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12.00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de enero de 2026, a las 09:13:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009235609
Código de Verificación	900923560926012809131 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de enero de 2026, a las 09:13:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1091965703
Código de Verificación	109196570326012809134 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/01/2026 09:20:54 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900923560**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133653213** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/01/2026 09:21:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1091965703** y Nombre: **ZARICK MARCELA REY VIVAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133653351** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:24:10 horas del 28/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1091965703,** Apellidos y Nombres **REY VIVAS ZARICK MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA S.**, con NIT **890500529-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1091965703 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/01/2026 09:25 AM

Código Verificación: **V1DBSH9GZ6**

Válida hasta: **28/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
REY	VIVAS	ZARICK MARCELA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1091965703

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 17 MES 09 AÑO 2004

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO: CUCUTA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: N. DE SANTANDER

MUNICIPIO: CUCUTA

TELÉFONO: 310 5608874 EMAIL: FCRICHPULP@GMAIL.COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA									MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X 11.

TÍTULO OBTENIDO:

FECHA DE GRADO: MES 12 AÑO 2020

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	fcrichpulp@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
310.3873480	DÍA 30 MES 11 AÑO 2021	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
REP LEGAL	GERENCIA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento VILLA DEL ROSARIO, 28 DE ENERO 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA JURIDICA

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **ZARICK MARCELA REY VIVAS**

IDENTIFICADO CON: C.C. 1.091.965.703 C.E. NIT. CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: VILLA DE ROSARIO

País	COLOMBIA	Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	VILLA DEL ROSARIO

Dirección	TAMARINDO CLUB MZ M CS 33	Teléfonos	310 5608874

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	22.500.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 22.500.0000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
				$

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL MRG VIVAS SAS	Representante Legal

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Villa del Rosario, 28 de Enero del 2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

PROYECCIONES PLASTICAS

LIRIO DEL CAMPO S.A.S

NIT: 901.282.458-7

CONTRATO No.	**100- 2021.**
CLASE DE CONTRATO	DE SUMINISTROS
CONTRATANTE	**PROYECCIONES PLASTICAS LIRIO DEL CAMPO SAS** NIT: 901.282.458-7 R/L: **LAURA DANIELA BAUTISTA PICON** Gerente (E)
CONTRATISTA	**MIGUEL ALFREDO REY GRAJALES** C.C. No. 88.215.250 de Cúcuta **"FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP SAS"** Aut Internacional vía los Álamos Brr Villa Antigua 10 157 Teléfonos: 3105608874 E-mail: ferichpulp@gmail.com
OBJETO	**"SUMINISTRO DE TÓNER, IMPRESORA, COMPUTADORES, SCANER Y TINTAS PARA LA EMPRESA PROYECCIONES PLASTICAS LIRIO DE CAMPO"**
PLAZO DE EJECUCION	Desde el 11 de octubre al 22 de octubre 2021.
VALOR	**ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($11.475.197) M/CTE. IVA incluido.**

Entre los suscritos a saber, **LAURA DANIELA BAUTISTA PICON,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.090.497.249, quien obra en nombre y representación legal del **PROYECCIONES PLASTICAS LIRIO DEL CAMPO SAS** identificada con el **NIT. 901.282.458-7,** domiciliada en Cl 3 # 5-36 Barrio el Callejón; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **MIGUEL ALFREDO REY GRAJALES,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No.88.215.250, actuando como re representante legal de **"FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP SAS"** identificada con el **NIT. 900.923.560-9,** domiciliada en Aut. Internacional vía los Álamos Brr. Villa Antigua 10 157, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,**

PROYECCIONES PLASTICAS

LIRIO DEL CAMPO S.A.S

NIT: 901.282.458-7

De acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato de suministros el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "SUMINISTRO DE TÓNER, IMPRESORA, COMPUTADORES, SCANER Y TINTAS PARA LA EMPRESA PROYECCIONES PLASTICAS LIRIO DE CAMPO."** documentos que forman parte integral del presente contrato, y según la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCION	UND
1	TONER LASER HP 55 x GENERICO	6
2	HP CARTUCHO DE TÓNER CIAN DE ALTO RENDIMIENTO 206X | FUNCIONA CON HP COLOR LASERJET PRO M255, HP COLOR LASERJET PRO MFP M282, M283 SERIES | W2111X	3
3	TONER LASER 78Âª GENERICO	3
4	BOTELLA DE TINTA EPSON NEGRO	10
5	BOTELLA DE TINTA EPSON MAGENTA	7
6	BOTELLA DE TINTA EPSON AMARILLO	6
7	EPSON DS-770 II ESCÁNER DE DOCUMENTOS DÚPLEX A COLOR PARA PC Y MAC, CON ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF), CONTROLADORES TWAIN E ISIS DE 100 PÁGINAS	2
8	EPSON ECOTANK ET-2800 IMPRESORA SUPERTANK INALÁMBRICA A COLOR TODO EN UNO SIN CARTUCHOS CON ESCANEO Y COPIA, LA IMPRESORA BÁSICA IDEAL PARA EL HOGAR, COLOR NEGRO, MEDIANO	1
9	TODO EN UNO HP CELERON 8GB - SSD 240 - PANTALLA 19.5 COLOR NEGRO 110V	1

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($11.475.197) M/CTE. IVA incluido.** El valor del contrato será cancelado mediante un único pago una vez entregada la totalidad del suministro, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta los bienes requeridos y efectivamente suministrados, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO:** Desde el 11 de octubre del 2021 al 22 de octubre del 2021. **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE PROYECCIONES PLASTICAS LIRIO DEL CAMPO SAS:** a) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **b)** Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con lo acordado en la propuesta y/o cotización. **c)** Mantener el precio de los bienes solicitados por el plazo convenido en el contrato. **d)** Hacer la entrega oportuna de los todos los bienes solicitados con calidad y en óptimas condiciones, en la Cl 3 # 5-36 Barrio el Callejón. **e)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **f)** Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. **g)** Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **h)** Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar relativos a los trabajadores empleados en éstas labores. **i)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **j)** Asumir los gastos que genere el futuro contrato. **k)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **l)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de Suministro será efectuada por el Encargado del Área de Sistemas de PROYECCIONES PLASTICAS LIRIO DEL CAMPO SAS., quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo. **CLAUSULA OCTAVA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la

de o ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato de PROYECCIONES PLÁSTICAS LIRIO DEL CAMPO SAS. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDO. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a PROYECCIONES PLÁSTICAS LIRIO DEL CAMPO SAS., **CLAUSULA DECIMO TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma a los Once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

POR EL CONTRATANTE:

LAURA DANIELA BAUTISTA PICON
R/L
PROYECCIONES PLASTICAS
LIRIO DEL CAMPO SAS

POR EL CONTRATISTA:

MIGUEL ALFREDO REY GRAJALES
R/L
FABRICA Y COMERCIALIZADORA
RICH PULP SAS

FABRICA Y COMERCIALIZADORA

RICH PULP S.A.S

NIT. 900.923.560-9

Aut. Numeración de Facturación DIAN N°, 18764019206618 Fecha: 2021/10/07 Num. Autorizada del prefijo FR 1 al FR 1000 - Vigencia 12 meses

Factura de Venta

Nº FR 24

SEÑORES	PROYECCIONES PLASTICAS LIRIO DEL CAMPO SAS	FECHA	22/10/2021
NIT:	901.282.458		
DIRECCION:	CL 3 5 36 BRR EL CALLEJON		
TEL:	3115514645		

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNT.	VR.TOTAL
1	TONER LASER HP 55 x GENERICO	6	$ 110,000	$ 660,000
2	HP CARTUCHO DE TÓNER CIAN DE ALTO RENDIMIENTO 206X | FUNCIONA CON HP COLOR LASERJET PRO M255, HP COLOR LASERJET PRO MFP M282, M283 SERIES | W2111X	3	$ 501,550	$ 1,504,650
3	TONER LASER 78Â³ GENERICO	3	$ 56,000	$ 168,000
4	BOTELLA DE TINTA EPSON NEGRO	10	$ 39,800	$ 398,000
5	BOTELLA DE TINTA EPSON MAGENTA	7	$ 39,800	$ 278,600
6	BOTELLA DE TINTA EPSON AMARILLO	6	$ 39,800	$ 238,800
			SUBTOTAL	$ 3,248,050
			IVA 19%	$ 617,130
			TOTAL	$ 3,865,180

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE

CONDICIONES CERTIFICAMOS BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LAS CANTIDADES Y PRECIOS RELACIONADOS SON CIEROS Y QUE LOS PRODUCTOS SON DE ORIGEN COLOMBIANO

OBSERVACIÓN

FIRMA AUTORIZADA

FACTURA IMPRESA POR SOFTWARE CONTABLE TNS S.A.S

Aut. Internacional vía los alamos Brr. Villa Antigua 10 157
Tel. 312 4709513 - Norte de Santander
fcrichpulp@gmail.com

Impreso por: Litografía INGSA, Nit. 60 281.874-3 Tel. 5713460

FABRICA Y COMERCIALIZADORA

RICH PULP S.A.S

NIT. 900.923.560-9

Aut. Numeración de Facturación DIAN Nº. 18764019206618 Fecha: 2021/10/07 Num. Autorizada del prefijo FR 1 al FR 1000 - Vigencia 12 meses

Factura de Venta . . . .

Nº FR 25

SEÑORES	PROYECCIONES PLASTICAS LIRIO DEL CAMPO SAS	FECHA	22/10/2021
NIT:	901.282.458-7		
DIRECCION:	CL 3 5 36 BRR CALLEJON		
TEL:	3115514645		

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNT.	VR.TOTAL
1	EPSON DS-770 II ESCÁNER DE DOCUMENTOS DÚPLEX A COLOR PARA PC Y MAC, CON ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF), CONTROLADORES TWAIN E ISIS DE 100 PÁGINAS	2	$ 2,109,021	$ 4,218,042
2	EPSON ECOTANK ET-2800 IMPRESORA SUPERTANK INALÁMBRICA A COLOR TODO EN UNO SIN CARTUCHOS CON ESCANEO Y COPIA, LA IMPRESORA BÁSICA IDEAL PARA EL HOGAR, COLOR NEGRO, MEDIANO	1	$ 826,930	$ 826,930
3	TODO EN UNO HP CELERON 8GB - SSD 240 - PANTALLA 19.5 COLOR NEGRO 110V	1	$ 1,350,000	$ 1,350,000
			SUBTOTAL	$ 6,394,972
			IVA 19%	$ 1,215,045
			TOTAL	$ 7,610,017

SON:	SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DIECISIETE PESOS CTE
CONDICIONES	CERTIFICAMOS BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LAS CANTIDADES Y PRECIOS RELACIONADOS SON CIEROS Y QUE LOS PRODUCTOS SON DE ORIGEN COLOMBIANO
OBSERVACIÓN	

FIRMA AUTORIZADA

FACTURA IMPRESA POR SOFTWARE CONTABLE TNS S.A.S

Aut. Internacional vía los alamos Brr. Villa Antigua 10 157
Tel. 312 4709513 - Norte de Santander
fcrichpulp@gmail.com

Impreso por: Litografía INGSA, Nit 60 281.874-3 Tel. 5713480

PROYECCIONES PLASTICAS

LIRIO DEL CAMPO S.A.S

NIT: 901.282.458-7

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

PROYECCIONES PLASTICAS LIRIO DEL CAMPO SAS identificada con NIT 901.282.458-7 permite certificar que la empresa **FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP SAS,** identificada con NIT **900.923.560-9**, ha ejecutado el contrato N° 100-2021 con el siguiente objeto:

"SUMINISTRO DE TÓNER, IMPRESORA, COMPUTADORES, SCANER Y TINTAS PARA LA EMPRESA PROYECCIONES PLASTICAS LIRIO DE CAMPO."

Fecha de Inicio: 11-10-2021
Fecha Final: 22-10-2021
Por valor de: $ 11.475.197

Se concede el certificado a solicitud del interesado en Cúcuta a los 22 días del mes de octubre del año 2021.

Atentamente;

PROYECCIONES PLASTICAS
LIRIO DEL CAMPO S.A.S

LAURA DANIELA BAUTISTA PICON
R/L
PROYECCIONES PLASTICAS
LIRIO DEL CAMPO SAS

CALLE 3 No. 5-36 Barrio el Callejón | 314 453 6960 |
proyeccionesliriodelcampo@gmail.com CUCUTA COLOMBIA

INPEC

San José de Cúcuta, 14 de julio del 2025

Señores
FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP S.A.S
R/L-CARE SARAY ELIZALDE GELVIS
Correo: fcrichpulp@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta No, 034-2025

Respetado Señores **FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP S.A.S** identificado con número de identificación tributaria **900.923.560-9.** Me permito informarle que el **COCUC**, aceptó su oferta presentada el dia 09 de julio 2025, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **COCUC-MC-034-2025.** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **COCUC-MC-034-2025** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>034 del 2025</td></tr>
<tr><td rowspan="5">CONTRATISTA</td><td>NIT: 900.923.560-9</td></tr>
<tr><td>FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP S.A.S
R/L: CARE SARAY ELIZALDE GELVIS
Identificación: 1.090.527.664 de Cúcuta</td></tr>
<tr><td>Dirección Comercial: Autopista Internacional, Via Los Alamos, Villa Antigua</td></tr>
<tr><td>Teléfonos: 3105608874</td></tr>
<tr><td>Email Comercial: fcrichpulp@gmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION Y TRATAMIENTO EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL COMPEJO CARCELAROIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC).</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>a. Se realizará Única entrega según la solicitud del Supervisor del contrato.
b. Cualquier avería, cambio o daño al momento de la recepción de los productos y elementos en el área del almacén, este será asumido en su totalidad por el proveedor, quien debe garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la descripción de los elementos, derivado de la elaboración y/o transporte del mismo.
c. El Contratista debe realizar la entrega de los elementos al Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta, sin costo alguno por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; y que serán recibidos por el Oficina de Almacén del COCUC.
El proponente deberá presentar en la oferta elementos y/o productos, marcas reconocidas en el mercado nacional, que resalten en calidad y rotación del mismo, estos serán revisados por el supervisor del contrato el día de la entrega de los elementos, de lo contrario, estos serán devueltos.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Rubro A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, (Propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DECONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION Y TRATAMIENTO EN BENEFICIO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA-INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC, Expedido por responsable de Presupuesto – Área Administrativa y Financiera - INPEC., por valor de ($ 17.000.000) DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL ELEMENTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TONER CC64X ORIGINAL PARA IMPRESORA HP 4015. ORIGINALES, NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

INPEC

	2	TONER TK3122 ORIGINAL PARA IMPRESORA KYOCERA 3550IDN. ORIGINALES, NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	UNIDAD	1	
	3	TONER ORIGINAL 58A PARA IMPRESORA HP M428DW LASER JET PRO MFP. ORIGINALES, NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	UNIDAD	1	
	4	TONER ORIGINAL TK3132 PARA IMPRESORA KYOCERA FS4300DN. ORIGINALES, NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	UNIDAD	1	
	5	TONER ORIGINAL TK3182 PARA IMPREOSRA ECOSYS P3155DN. ORIGINALES, NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	UNIDAD	1	
	6	TONER ORIGINAL TK3432 PARA IMNPREOSRA KYOCERA ECOSYS MA 600IFX. ORIGINALES, NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	UNIDAD	1	
	7	TONER ORIGINAL TK1175 PARA IMPREOSRA ECOSYS M2640IDW/L. ORIGINALES, NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	UNIDAD	1	
	8	TINTA ORIGINAL NEGRA, AMARILLA, AZUL Y ROJA PARA IMPRESORA EPSON MUILTIFUNCIONAL L5190. ORIGINALES, NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	UNIDAD	1	
	9	TONER ORIGINAL CF287A PARA IMPRESORA HP LASER JET MFP M527. ORIGINALES, NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	UNIDAD	1	
	10	TONER CB435A PARA IMPRESORA LASER JET P1006. ORIGINALES, NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	UNIDAD	1	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. b) Realizar el suministro de los bienes a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. c) Otorgar la garantía de Seriedad, cumplimiento y calidad, dentro del término establecido en el presente estudio previo. d) Suministrar los bienes objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo. e) Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los lugares que defina la entidad, para ser recibidos por la oficina correspondiente. f) Garantizar que los elementos entregados son de excelente calidad y de marcas reconocidas en el mercado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. g) Cumplir con los plazos y cumplimientos fijados y establecidos en el contrato, obrando con lealtad y buena fe, evitando la dilación y trabas en la ejecución del contrato. h) Atender de forma oportuna e inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato, dejando a disponibilidad los datos de contacto (Teléfono y correo electrónico), que se requieran con ocasión al objeto contratado.

	i) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. j) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, siempre que guarden relación con el objeto y las especificaciones técnicas de los bienes contratados. k) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato. l) Dar cumplimiento en términos de garantía de producto, siempre que se identifiquen cambios en el producto, derivados del embalaje, medio de conservación, calidad, características técnicas y que evidencien deterioro o mal estado en el producto. m) Cargar las facturas oportunamente con la firma y aprobación del supervisor del contrato, en los aplicativos de SECOP II, SIIF NACION, so pena de ser pagadas dentro de la reserva presupuestal de la vigencia. n) Es de estricto cumplimiento en los eventos que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente, presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para la entrega y el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo 2020" o) Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente. p) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.
OBLIGACIONES DEL INPEC	**a)** Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato **b)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **c)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **d)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **e)** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **f)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA **g)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **h)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad, pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA **i)** Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato **j)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **k)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **l)** Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato. **m)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el COCUC en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **n)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) **o)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento en el caso que se requiera, por parte de la oficina jurídica, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

	PARÁGRAFO: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta – Incluye Pabellón De Reclusión Especial (COCUC), por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; el recibo de los bienes se realizara mediante comprobante de ingreso soportado por el encargado del almacén del establecimiento, adicional a esto el supervisor del contrato realizara informe de supervisión en la cual conste la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($16.997.900).

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE Y MARCA RECONOCIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TONER CC64X ORIGINAL PARA IMPRESORA HP 4015. ORIGINALES, NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	UNIDAD	3	HP	673.400	2.020.200
2	TONER TK3122 ORIGINAL PARA IMPRESORA KYOCERA 3550IDN. ORIGINALES, NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	UNIDAD	5	KYOCERA	345.000	1.725.000
3	TONER ORIGINAL 58A PARA IMPRESORA HP M428DW LASER JET PRO MFP. ORIGINALES, NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	UNIDAD	5	HP	594.920	2.974.600
4	TONER ORIGINAL TK3132 PARA IMPRESORA KYOCERA FS4300DN. ORIGINALES, NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	UNIDAD	5	KYOCERA	359.280	1.796.400
5	TONER ORIGINAL TK3182 PARA IMPREOSRA ECOSYS P3155DN. ORIGINALES, NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	UNIDAD	5	KYOCERA	359.280	1.796.400
6	TONER ORIGINAL TK3432 PARA IMNPREOSRA KYOCERA ECOSYS MA 600IFX. ORIGINALES, NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	UNIDAD	7	KYOCERA	439.920	3.079.440
7	TONER ORIGINAL TK1175 PARA IMPREOSRA ECOSYS M2640IDW/L. ORIGINALES, NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	UNIDAD	7	KYOCERA	355.400	2.487.800
8	TINTA ORIGINAL NEGRA, AMARILLA, AZUL Y ROJA PARA IMPRESORA EPSON MUILTIFUNCIONAL L5190. ORIGINALES, NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	UNIDAD	1	EPSON	161.960	161.960

INPEC

9	TONER ORIGINAL CF287A PARA IMPRESORA HP LASER JET MFP M527. ORIGINALES, NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	UNIDAD	1	HP	507.420	507.420
10	TONER CB435A PARA IMPRESORA LASER JET P1006. ORIGINALES, NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	UNIDAD	1	HP	448.680	448.680
TOTAL						16.997.900

FORMA DE PAGO:

El COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA-INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA-INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), Efectuará el pagó, luego de recibir a satisfacción los bienes y servicios aquí solicitados; es decir, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el COMPLEJO CARCELARIO COCUC, de acuerdo a la asignación del PAC, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.8. Dar aplicación a: CIRCULAR EXTERNA 042 del diciembre 26 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Comunicación Circular Externa 042 Página [illegible]

3 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Credito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electronico adicional facturaelectronica@fiduprevisora.com.co y en el campo notas u observaciones registrar la Posición de Catalogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionara el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registro el compromiso presupuestal, datos del contrato o caja menor, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobara el DE, separados por punto y coma ; entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-03-00,Contratos;r:PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en los campos u observaciones como se menciono en el parrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el NIt reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se la asigne para su tramite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nacion, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratistas de la anterior información con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de pagos a partir del 1 de enero de 2024

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación Manuales Guías y Capacitación Factura Electrónica

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s) Nota(s) debito, Nota(s) Credito) y la reasignacion, la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Credito Público/SIIF Nacion/Ciclo de negocio 16. Sistema Facturación Electronica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

INPEC

	Además, Dar aplicación a la Guía acceso Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación INPEC en el inciso: *3. PRECONDICIONES* *Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.* *Los cuales, se enumeran a continuación:* 1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación* 2. *Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la **responsabilidad 52 – Facturador electrónico.*** 3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.* 4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.* 5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co* 6. *En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#$* ***Ejemplo:*** ***#$12-08-00-422; contratoXXX-2025; sistemas.cocucuta@inpec.gov.co #$*** Se deben tener estas precondiciones establecidas al momento de generar la facturación con las notas, para que así el supervisor pueda dar APROBACION en SIIF NACION, y posteriormente se pueda generar el Pago correspondiente de la obligación.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 6825 de fecha 15/05/2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC- COCUC, DEPENDENCIA 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC- COCUC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: Rubro A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, (Propios), RECURSO 26; SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DECONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION Y TRATAMIENTO EN BENEFICIO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA-INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC, Expedido por responsable de Presupuesto – Área Administrativa y Financiera - INPEC., por valor de **($ 17.000.000) DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE.**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTIAS** Seriedad de la oferta | 10% del valor de oferta | Desde la fecha de presentación e la oferta hasta la aprobación de las garantías Cumplimiento del contrato | 20% del valor del Contrato | Duración del Contrato y 4 meses más Calidad de los bienes | 20% del Valor del contrato | Duración del Contrato y 4 meses más
SUPERVISOR	A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrollen óptimamente el objeto del contrato, la supervisión del mismo, será ejercida por el DG, PITA

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
proyectosproductivos.cocucuta@inpec.gov.co

	REY RONALD, Responsable Área de sistemas quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en Cúcuta, Av. 6 # 29-90 Br. San Gerardo, Vía Panamericana, Sector El Salado, instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta – Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC).
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No.0306051921 a nombre de: FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP SAS de la entidad bancaria BBVA COLOMBIA.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal, b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cúcuta, Av. 6 # 29-90 Br., Vía Panamericana, Sector El Salado, instalaciones del Complejo Carcelario y San Gerardo

INPEC

	Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta – Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC).

Atentamente,

TE (RA). RONALD LEONARDO UGARTE MORA
Director Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta-
Incluye Pabellón de Reclusión Especial COCUC

Elaboró: Dany Miguel Monterrey Pérez-Apoyo oficina contratación COCUC
Revisó: Reinaldo Palacio Urbina- Responsable Oficina de Contratación COCUC
Fecha:14/07/2025

INPEC

ACTA DE INICIO
PROCESO No. COCUC-MC-034-2025
CONTRATO CO1.PCCNTR.8075786

En la ciudad de San José de Cúcuta, el 23 de julio de 2025, se reunieron: El DG, **PITA REY RONALD** identificado con la C.C.1.098.614.540 y la empresa **FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP SAS,** con NIT 900.923.560-9, representada legalmente por **CARE SARAY ELIZALDE GELVIS,** identificado(a) con la C.C 1.090.527.664 de Cúcuta , para dar inicio al contrato de COMPRAVENTA No.COCUC-MC-034-2025;CO1.PCCNTR.8075786,cuyo objeto es: " CONTRATAR LA ADQUISICION DE COMSUMIBLES DE IMPRESION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION Y TRATAMIENTO EN BENEFICIO DE LOS PPL DEL COMPEJO CARCELAROIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC)", el cual finaliza el 23 de agosto de 2025.

Supervisor:

DG.PITA REY RONALD
Responsable Sistemas– COCUC

Contratista:

FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP SAS
NIT 900.923.560-9
R/L: CARE SARAY ELIZALDE GELVIS

Elaboró: Dany Miguel Monterrey Pérez –Apoyo Oficina Contratación

FABRICA Y COMERCIALIZADORA
RICH PULP S.A.S
NIT. 900.923.560-9

FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP SAS

NIT. 900.923.560-9 Responsable de Iva

Autopista Internacional, Vía los Alamos - Villa Antigua.
N° 10 - 157
Celular: 3103873490
E-mail: fcrichpulp@gmail.com

Resolución de Facturación Electrónica N° 18764082808581. Numeración Autorizada Del RE 886 Hasta RE 2000 Fecha 05/11/2024 Vigencia 18 Meses 05/05/2026

Validacion DIAN de Fecha y Hora de Envio 08/08/2025 07:08:48 a.m.

CUFE:8723b3f996cba7c4a10b30ede633c1022aaf6e528cbd6135a46a979e4cc5bc86050bd8d87af7aed61f3c686dab859d24

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

DATOS DEL CLIENTE		FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. RE - 999	
NOMBRE:	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL	FECHA FACTURA:	08/08/2025 07:00
NIT/C.C:	900577112-8	FECHA VENCIMIENTO	
DIRECCION:	AV 6 29 90 BRR SAN GERARDO	FORMA DE PAGO:	CONTADO
CIUDAD:	CUCUTA	VENDEDOR:	VARIOS
TELEFONO:	3118670727 - 3115041303		

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	TCC64X	TONER CC64X ORIGINAL PARA IMPRESORA HP 4015. ORIGINALES,NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	3	UND	673,400.00	0	2,020,200
2	TTK3122	TONER TK3122 ORIGINAL PARA IMPRESORA KYOCERA 3560IDN. ORIGINALES,NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	5	UND	345,000.00	0	1,725,000
3	T58A	TONER ORIGINAL 58A PARA IMPRESORA HP M428DW LASER JET PRO MFP. ORIGINALES,NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	5	UND	594,920.00	0	2,974,600
4	TTK3132	TONER ORIGINAL TK3132 PARA IMPRESORA KYOCERA FS4300DN. ORIGINALES,NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	5	UND	359,280.00	0	1,796,400
5	TTK3182	TONER ORIGINAL TK3182 PARA IMPREOSRA ECOSYS P3155DN, ORIGINALES,NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	5	UND	359,280.00	0	1,796,400
6	TTK3432	TONER ORIGINAL TK3432 PARA IMNPREOSRA KYOCERA ECOSYS MA 600IFX. ORIGINALES,NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	7	UND	439,920.00	0	3,079,440
7	TTK1175	TONER ORIGINAL TK1175 PARA IMPREOSRA ECOSYS M2640IDW/L. ORIGINALES,NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	7	UND	355,400.00	0	2,487,800
8	TONAAR	TINTA ORIGINAL NEGRA, AMARILLA, AZUL Y ROJA PARA IMPRESORA EPSON MUILTIFUNCIONAL L5190, ORIGINALES,NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	1	UND	161,960.00	0	161,960

TOTAL LINEAS ITEMS: 9

VALOR EN LETRAS: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS Pesos

OBSERVACIONES: #$12-08-00-422; contrato MC-034-20252025; sistemas.cocucuta@inpec.gov.co#$

BASE GRAV	0
BASE EXE	16,549,220
DESCUENTO	0
ADMINISTRACION	
IMPREVISTOS	
UTILIDAD	
IVA	0
RTE FTE	0
TOTAL $	16,997,900

Esta FACTURA DE VENTA se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según el Articulo 774 del Código de Comercio.

Favor consignar en el Banco BBVA Cuenta Corriente No. 001303060000100051921 a nombre de FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP SAS.

Pasados 30 días se cobrarán los intereses de mora correspondientes.

Documento Generado y Emitido Electronicamente por TNS S.A.S Nit 800.182.868-1 - https://tns.co/

FABRICA Y COMERCIALIZADORA
RICH PULP S.A.S
NIT. 900.923.560-9

FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP SAS

NIT. 900.923.560-9 Responsable de Iva

Autopista Internacional, Vía los Alamos - Villa Antigua.
N° 10 - 157
Celular: 3103873490
E-mail: fcrichpulp@gmail.com

Resolución de Facturación Electrónica N° 18764082808581, Numeración Autorizada Del RE 886 Hasta RE 2000 Fecha 05/11/2024 Vigencia 18 Meses 05/05/2026

Validacion DIAN de Fecha y Hora de Envio 08/08/2025 07:06:46 a.m.

CUFE:8723b3f996cba7c4a10b30ede633c1022aaf6e528cbd6135a46a979e4cc5bc86050bd8d87af7aed61f3c686dab859d24

REPRESENTACION GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL
NIT/C.C: 900577112-8
DIRECCION: AV 6 29 90 BRR SAN GERARDO
CIUDAD: CUCUTA
TELEFONO: 3118670727 - 3115041303

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. RE - 999

FECHA FACTURA: 08/08/2025 07:00
FECHA VENCIMIENTO
FORMA DE PAGO: CONTADO
VENDEDOR: VARIOS

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
9	TCF287A	TONER ORIGINAL CF287A PARA IMPRESORA HP LASER JET MFP M527. ORIGINALES,NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	1	UND	507,420.00	0	507,420
10	TCV435A	TONER CB435A PARA IMPRESORA LASER JET P1006. ORIGINALES,NO SE ACEPTAN REMANUFACTURADOS.	1	UND	448,680.00	0	448,680

Recibido Orde Pite Ref
Agosto 22/2025

TOTAL LINEAS ITEMS: 10

VALOR EN LETRAS: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS Pesos

OBSERVACIONES: #$12-08-00-422; contrato MC-034-20252025; sistemas.cocucuta@inpec.gov.co#$

BASE GRAV	0
BASE EXE	16,997,900
DESCUENTO	0
ADMINISTRACION	
IMPREVISTOS	
UTILIDAD	
IVA	0
RTE FTE	0
TOTAL $	16,997,900

Esta FACTURA DE VENTA se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según el Artículo 774 del Código de Comercio.

Favor consignar en el Banco BBVA Cuenta Corriente No. 001303060000100051921 a nombre de FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP SAS.

Pasados 30 días se cobrarán los intereses de mora correspondientes.

CONTRATO DE COMPRAVENTA y/o SUMINISTRO (OUTSOURCING) N° 098 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P Y FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP S.A.S.

Nro. contrato:	098 de 2025
Contratante:	EIS Cúcuta S.A E.S.P
Clase Contrato:	CONTRATO DE COMPRAVENTA y/o SUMINISTRO (OUTSOURCING)
Contratista:	FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP S.A.S.
Dirección:	AUT INTERNACIONAL VIA LOS ALAMOS BRR VILLA ANTIGUA 10 157 VILLA ANTIGUA Villa del Rosario
Objeto:	2025E-8 SUMINISTRO DE TÓNERS Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA EIS CUCUTA SA E.S.P.
Valor Contrato:	21,416,430.00
Duración:	8 Meses

Entre los suscritos a saber, de una parte, **DIEGO FERNANDO MORA ARANGO**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con NIT N° 10,289,185 en su condición de **GERENTE** de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P. "EIS CÚCUTA SA E.S.P."** identificada con NIT 890.500.529-9, quien para los efectos del presente documento se denominará LA EMPRESA y de la otra, **FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP S.A.S. identificada con el NIT número 900,923,560-9, representada legalmente por CARE SARAY ELIZALDE GELVEZ, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.090.527664,** quien en lo sucesivo y, para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de COMPRAVENTA y/o SUMINISTRO (OUTSOURCING) consignado en las cláusulas que se pactan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** 2025E-8 SUMINISTRO DE TÓNERS Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA EIS CUCUTA SA E.S.P.. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para el cumplimiento del presente contrato el CONTRATISTA, se obliga con la EMPRESA a: **ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1.Entregar los elementos solicitados por la empresa a través del departamento administrativo, financiero y comercial y/o almacén, en las cantidades requeridas y según las especificaciones técnicas. 2.Garantizar la calidad y el buen funcionamiento de cada uno de los productos adquiridos. 3.Suministrar elementos de buena calidad, nuevos y originales, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa. 4.Proporcionar los elementos requeridos por la Empresa de forma inmediata a más tardar dentro de un (1) día hábil siguiente a la presentación de la solicitud por parte del supervisor o persona designada para tal fin. 5.Realizar el cambio de los bienes a entregar por mala calidad o defecto de fabricación; todo ello dentro de los límites y en el término de tres (3) días calendario. 6.Y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor con relación al objeto contractual. **DETALLE BIENES Y/O SERVICIOS:** De los elementos a suministrar son según las especificaciones del técnicas del anexo No. 001 adjunto a este documento y hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. 2. Atender de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente que su ocurrencia a LA EMPRESA y a las demás autoridades competentes para que ellos adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.4. Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta, la cual forma parte integral del contrato. 5. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad.6. Actuar de tal modo que por causas imputables a él no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA.7. Dar cumplimiento a la Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud-pensión-ARL). 8. Presentar los informes correspondientes acreditando para el pago encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones de seguridad social de conformidad con la Ley. 9. Entregar al finalizar la ejecución del contrato, todos los documentos que hubiese elaborado con ocasión de la ejecución del objeto del mismo. 10. Con el propósito de mantener y mejorar continuamente nuestro Sistema de Gestión Ambiental, se debe tener en cuenta lo siguiente:10.1 Contribuir con las buenas prácticas ambientales de la entidad a través de la entrega de productos y/o servicios que promuevan la conservación del medio ambiente y la prevención de la contaminación. 10.2 En lo posible, se recomienda hacer uso de papel ecológico para los trámites contractuales y administrativos con la entidad. 10.3 En caso de que aplique, realizar una adecuada disposición de residuos generados en la entrega de productos. 10.4 Cuando el personal del proveedor deba realizar actividades dentro o fuera de la entidad para el desarrollo del producto o servicio contratado, éste deberá cumplir con la política y programas ambientales de acuerdo al tipo de actividades a desempeñar. Para esto, la entidad comunicará la política y programas

ambientales pertinentes al personal del proveedor. 11. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, según la normatividad vigente. 12. Cumplir con la Entrega del examen médico pre-ocupacional al subproceso de Talento Humano de la Oficina Administrativa, Financiera y Comercial de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). Si aplica.13. Adjuntar el formato GTH-FO-27 Formato de Evaluación de Inducción y reinducción aprobado para el primer pago de los honorarios. Si aplica.14. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la cuenta de cobro el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos y el Certificación del curso de la función pública Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del primer módulo dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Si aplica.15. Asistir a las actividades y socializaciones referentes al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Si aplica. **CLÁUSULA CUARTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la EIS CUCUTA SA ESP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Será obligación de la empresa: **1.** Prestarle la debida colaboración al CONTRATISTA suministrándole la información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las labores que se le encomiendan. **2.** Cancelar el valor del presente contrato, en los términos de la cláusula cuarta. **3.** En general, suministrarle la colaboración y apoyo necesarios en la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **4.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del supervisor o interventor del contrato. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que diera lugar. **6.** Establecer el equipo de apoyo para que el contratista pueda levantar la información requerida a efectos del logro del objeto contractual. **7.** La EIS CUCUTA SA ESP se reservará el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($21,416,430.00)**, pagaderos así: El presente contrato será pagado mediante actas parciales previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes. (e) la certificación del Almacenista de la empresa de que los bienes ingresaron al inventario., previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas, presentación de aportes de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN Y ARL), certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato y el gerente de la entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA Y TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de ejecución del presente Contrato de **COMPRAVENTA y/o SUMINISTRO (OUTSOURCING)** es de **8 Meses**, contados a partir del acta de inicio, aprobación de póliza, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral del CONTRATISTA con la EMPRESA y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la clausula sexta. **CLÁUSULA NOVENA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La EMPRESA atenderá el gasto de este contrato expedido por el Departamento Administrativo, Financiero y Comercial con cargo a:

Numero cdp	Fecha cdp	Codigo rubro	Nombre Rubro	Valor Rubro
00000268	09-abr-2025	2.1.2.02.01.-003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	21,416,430.00

CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO: La supervisión de este contrato de **COMPRAVENTA y/o SUMINISTRO (OUTSOURCING)** será ejercida por el funcionario que tenga asignadas las funciones de **JEFE ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL** de la entidad, quien deberá certificar la correcta ejecución del mismo y proceder a su liquidación conforme a la ley. El supervisor del contrato deberá: **1.** Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del presente contrato. **2.** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **3.** Practicar permanente vigilancia a los trabajos contratados. **4.** Aceptar o rechazar los informes que presente el CONTRATISTA. **5.** Ordenar que se rehagan los trabajos e informes deficientes, en caso que los haya. **6.** Todas las demás atribuciones que correspondan según el contrato y sus anexos a LA EMPRESA. **7.** Revisar y suscribir las actas derivadas de la ejecución del contrato así como la respectiva acta de liquidación. **PARÁGRAFO:** Ninguna observación de quien ejerce el control y la vigilancia podrá darse verbalmente. Es obligatorio para quien ejerce el control y la vigilancia entregar por escrito sus observaciones o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del

respectivo contrato. EL CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier observación que dicte, control y vigilancia, sin embargo, si el CONTRATISTA considera que alguna de las exigencias está fuera de lo estipulado en el contrato, o si considera injusta una observación de control y vigilancia, deberá manifestar su inconformidad por escrito al CONTRATANTE dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle sobre las que soporta su reclamación. Si el CONTRATISTA no hace uso de este término, las sugerencias o decisiones de control y vigilancia se consideran como definitivas. 8. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista contempladas en la Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la firma del acta de inicio del contrato, así como para cada pago que se le vaya a efectuar. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, la parte incumplida pagará a la otra, a título de Cláusula Penal Pecuniaria como indemnización parcial de los perjuicios causados, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Lo anterior, con observancia del procedimiento establecido por la empresa y una vez agotado el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción del contratista y de su garante. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente ninguno de los derechos u obligaciones que hacen parte del contrato sin la autorización expresa y escrita de la EMPRESA, sin embargo podrá subcontratar bajo su responsabilidad, el personal y los servicios que requiera para la ejecución del contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:** Todas las modificaciones a los contratos suscritos por la empresa deben tener aceptación de manera bilateral, es decir, las dos partes deben ponerse de acuerdo para que sea válida. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD:** El contratista declara que LA EMPRESA se mantendrá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros por actuaciones u omisiones, causadas por el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - ACTA DE CIERRE:** El presente contrato, contendrá un acta de cierre en el que conste la entrega de los bienes, obras o servicios contratados por parte del contratista y el recibo a satisfacción de la Entidad. Para su validez, requiere la suscripción por parte del Contratista y del Supervisor y/o Interventora del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades que establece la Constitución y la Ley. El contratista responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar o por suministrar información falsa, A su vez, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, qué se entiende prestado con la sola firma del presente documento que no tiene conocimiento sobre demanda de carácter alimentario en su contra y que en caso de que llegare a conocer de una orden o solicitud cumplirá con las obligaciones de familia consagradas en la Ley 311 del 12 de agosto de 1996. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato podrá ser terminado normal o anormalmente. La terminación normal del contrato procede cuando expira el plazo pactado o con el agotamiento o cumplimiento del objeto contractual o de los recursos invertidos. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SOLUCIÓN DIRECTA:** Las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a. El acuerdo. b. La transacción. c. La conciliación. d. La amigable composición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se comprometen a mantener de manera confidencial toda aquella información reservada y legalmente protegida, que sea por ellos conocida con motivo o por ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. En consecuencia indemnizarán todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc., de la citada información a terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA E.SP. – EIS CUCUTA SA E.S.P de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA E.S.P por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD y USO APROPIADO DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA, como mecanismo de protección, confidencialidad e integridad de la información de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA E.SP- EIS CUCUTA SA E.S.P, se compromete previa instrucción del supervisor del contrato, a conocer y aplicar en la ejecución de sus obligaciones contractuales, las Políticas de seguridad de la información de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA E.SP- EIS CUCUTA SA E.S.P, "Aplicable a proveedores y terceros" y "Del uso apropiado de los activos de información". Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte propietaria de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes

tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Las PARTES declaran y hacen constar, que todas las actividades que, en desarrollo del presente CONTRATO, impliquen el tratamiento en cualquiera de sus modalidades de datos personales, sin importar su calidad de públicos, semiprivados, privados medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de tercero o sensibles, deberán estar enmarcadas en lo establecido por la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, deroguen o sustituyan, y además bajo la completa observancia de lo indicado en el Manual Interno de Protección de Datos Personales y las políticas de privacidad y tratamiento de datos establecidas por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA E.S.P.-EIS CUCUTA SA E.S.P. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - COSTOS:** Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración y ejecución de este contrato, será asumido en su integridad por el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - REVISIÓN DE PRECIOS:** Durante el desarrollo del contrato habrá lugar a la revisión de precios, cuando quiera que los costos de su ejecución varíen frente a la propuesta del CONTRATISTA, como consecuencia de causas imputables a la EMPRESA o por hecho ajeno a la voluntad del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS:** Forman parte integral de este contrato: Estudios previos, estudio de la necesidad y conveniencia, invitación, propuesta, acta de idoneidad y experiencia, certificado de disponibilidad presupuestal, documentos aportados por el contratista y los demás que se produzca en el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO:** El domicilio del contrato es la ciudad de San José de Cúcuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes, la firma del acta de inicio, el registro presupuestal, la acreditación del pago de seguridad social (Salud, pensión y A.R.L) y la aprobación de la póliza requerida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - LEGALIZACIÓN:** La legalización del presente contrato se entenderá una vez el contratista cumpla a cabalidad con el lleno de los requisitos y documentación requeridos para la celebración del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - GARANTÍA:** Conforme a lo estipulado en el artículo 14 del manual de contratación de la entidad y con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria. En los términos del Decreto 1082 de 2015 el contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Vr a asegurar	Valor base asegurar	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato	10%	Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE BIENES 10%	10%	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y cuatro(4) meses más.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - NORMATIVIDAD: Para el presente contrato se rige por las normas de Derecho Privado y el manual de contratación de la empresa, acuerdo 030 del 15 de diciembre de 2023 y el acuerdo N° 032 del 26 de julio de 2024. El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Se firma en señal de aceptación. En San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los 09-abr-2025.

DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
GERENTE - GERENCIA

CARE SARAY ELIZALDE GELVEZ
Representante legal
FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP S.A.S.
Contratista

Proyectó:Carolina Florez Gavilan
Contratista - Oficina De Control Interno Disciplinario, Juridica Y Pqrs

Revisó: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra
Lider en Contratación

Aprobó: Richard Alberto Diaz Rodriguez
Jefe de Control Interno Disciplinario Juridica y PQRS

ACTA DE INICIO

CONTRATISTA:	FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 900.923.560-9
OBJETO:	2025E-8 SUMINISTRO DE TÓNERS Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA EIS CUCUTA SA E.S.P.
CLASE ADJUDICACIÓN:	Contratación Directa
FECHA DE INICIACIÓN:	11-abril-2025
FECHA FINALIZACIÓN:	10-diciembre-2025
PLAZO INICIAL:	8 Meses
VALOR INICIAL:	$21.416.430,00
FORMA DE PAGO:	El presente contrato será pagado mediante actas parciales previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes. (e) la certificación del Almacenista de la empresa de que los bienes ingresaron al Inventario.
SUPERVISOR:	IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
CDP:	Número 00000268 expedido el 09-abr-2025
RUBROS PRESUPUESTALES:	2.1.2.02.01.-003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
CRP:	Número 00000335 expedido el 10-abr-2025

En San José de Cúcuta, a los 11-abr-2025, se hicieron presentes en las instalaciones de la EIS CÚCUTA SA E.S.P, IVAN DARIO CAMPOS GALVIS - JEFE ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL en calidad de Supervisor, y FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP S.A.S. representada legalmente por **CARE SARAY ELIZALDE GELVEZ** en calidad de Contratista del contrato de COMPRAVENTA y/o SUMINISTRO (OUTSOURCING) No. 098-2025, para dar inicio al contrato suscrito entre las partes. Para constancia se firma la siguiente acta por quienes intervinieron.

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
Supervisor

CARE SARAY ELIZALDE GELVEZ
Representante Legal
FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP S.A.S.
Contratista

Proyectó aspecto jurídico: Carolina Florez Gavilan - Contratista - Oficina De Control Interno Disciplinario, Juridica Y Pers
Revisó aspecto jurídico: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra - Líder en Contratación
Aprobó: Richard Alberto Díaz Rodríguez - Jefe de Control Interno Disciplinario Jurídica y PQRS

FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP SAS

NIT. 900.923.560-9 Responsable de Iva

Autopista Internacional, Via los Alamos - Villa Antigua.
N° 10 - 157
Celular: 3103873490
E-mail: fcrichpulp@gmail.com

Resolución de Facturación Electrónica N° 18764082808581, Numeración Autorizada Del RE 886 Hasta RE 2000 Fecha 5/11/2024 Vigencia 18 Meses 5/05/2026

Validacion DIAN de Fecha y Hora de Envio 05/05/2025 06:40:03 p.m.

CUFE:8b54a120ba69e7ca272212b82fcc7f9f92517549bf8c0ceebe253212f723e8627be9d08fb523c340764bb8b3e45559f

REPRESENTACION GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA S.A. E.S.P.
NIT/C.C: 890500529-9
DIRECCION: CL 11 AV 6 OF 201 ED SAN JOSE BRR EL CENTRO
CIUDAD: CUCUTA
TELEFONO: 5716015

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. RE - 974
FECHA FACTURA: 5/05/2025 18:34
FECHA VENCIMIENTO
FORMA DE PAGO: CONTADO
VENDEDOR: VARIOS

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	PPL57	TINTAS 524 EPSON PARA IMPRESORAS EPSON ECOTANK L6490 L15150 L15160 POR 4 UNIDADES -KIT (Capacidad: 4.000 páginas por botella)SUBGERENCIA Y PROYECTOS-4 PISO	2	UND	880,000.00	19	1,760,000.00
2	CPP	CARTUCHOS PARA PLOTHER HP DESIGNJET T650 36-IN PRINTER (KIT HP712 29ML)Rendimiento 1.600 pág. al 5% cobertura.SUBGERENCIA Y PROYECTOS-4 PISO	2	UND	520,000.00	19	1,040,000.00
3	PAPL09	TONNER PARA IMPRESORA LASERJET P1102W (CE285A TONER NEG LJ P1102/P1102W 1600PG).SUBGERENCIA-4 PISO	3	UND	533,000.00	19	1,599,000.00
4	TNMFP	TONNER RICOH 501. (Rendimiento 25,000 páginas al 5%)SUBGERENCIA-2 PISO	2	UND	590,000.00	19	1,180,000.00
5	PAPL09	TONNER PARA IMPRESORA HP LASERJET M4103 MULTIFUNCIONAL (W1510A CARTUCHO DE TONER HP LASERJET).GESTION DOCUMENTAL-2 PISO	1	UND	725,000.00	19	725,000.00
6	TSS	TONNER SAMSUNG SCX4623F 105L (Capacidad: 2,500 pág.)GESTIÓN DE RECURSOS FISICOS-2 PISO	4	UND	495,000.00	19	1,980,000.00
7	TPKE	TONNER PARA KYOSERA ECOSYS 3550. (TK-3122) Rendimiento: 21.000 páginas al 5%FINANCIERA-2 PISO	5	UND	495,000.00	19	2,475,000.00
8	TPIKE	TONNER PARA IMPRESORA KYOSERA	3	UND	530,000.00	19	1,590,000.00

TOTAL LINEAS ITEMS: 8

VALOR EN LETRAS: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Pesos

OBSERVACIONES:

BASE GRAV	12,349,000
BASE EXE	0
DESCUENTO	0
ADMINISTRACION	
IMPREVISTOS	
UTILIDAD	
IVA	3,419,430
RTE FTE	0
TOTAL $	21,416,430

Esta FACTURA DE VENTA se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según el Artículo 774 del Código de Comercio.

Favor consignar en el Banco BBVA Cuenta Corriente No. 001303060001000051921 a nombre de FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP SAS.

Pasados 30 días se cobrarán los intereses de mora correspondientes.

FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP SAS

NIT. 900.923.560-9 Responsable de Iva

Autopista Internacional, Via los Alamos - Villa Antigua, N° 10 - 157
Celular: 3103873490
E-mail: fcrichpulp@gmail.com

Resolución de Facturación Electrónica N° 18764082808581. Numeración Autorizada Del RE 886 Hasta RE-2000 Fecha 5/11/2024 Vigencia 18 Meses 5/05/2026

Validacion DIAN de Fecha y Hora de Envio 05/05/2026 06:40:03 p.m.

CUFE:8b54a120ba69e7ca272212b82fcc7f9f92517549bf8c0ceebe253212f7723e8627be9d08fb523c340764bb8b3e455b9f

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA S.A. E.S.P.
NIT/C.C: 890500529-9
DIRECCION: CL 11 AV 6 OF 201 ED SAN JOSE BRR EL CENTRO
CIUDAD: CUCUTA
TELEFONO: 5716015

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. RE - 974

FECHA FACTURA: 5/05/2025 18:34
FECHA VENCIMIENTO
FORMA DE PAGO: CONTADO
VENDEDOR: VARIOS

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
9	TPIKE	ECOSYS M2040DN/L (TK-1175) Rendimiento: 7.200 páginas al 5%FINANCIERA-GESTION TESORERIA-2 PISO TONNER PARA IMPRESORA KYOSERA	3	UND	530,000.00	19	1,590,000.00
10	PAPL09	ECOSYS M2040DN/L (TK-1175) Rendimiento: 7.200 páginas al 5%.GESTION CONTRACTUAL TONNER PARA IMPRESORA	2	UND	590,000.00	19	1,180,000.00
11	TPIKE	RICOH 501 (Rendimiento 25.000 páginas al 5%)-2.PISO TONNER PARA IMPRESORA KYOSERA	3	UND	530,000.00	19	1,590,000.00
12	PAPL57	ECOSYS M2040DN/L (TK-1175) Rendimiento: 7.200 páginas al 5%GESTION CONTROL INTERNO JURIDICO Y DISPLINARIO Y PQRS- 2 PISO TINTA PARA IMPRESO ZEBRA	6	UND	38,000.00	19	228,000.00
13	TPIKE	RIBRON 110*74VENTANILLA TONNER PARA IMPRESORA KYOSERA	2	UND	530,000.00	19	1,060,000.00
		ECOSYS M2640 MDN/L (TK-1175) Rendimiento: 7,200 páginas al 5%GERENCIA-2 PISO					

TOTAL LINEAS ITEMS: 13

VALOR EN LETRAS: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Pesos

OBSERVACIONES:

BASE GRAV	17,997,000
BASE EXE	0
DESCUENTO	0
ADMINISTRACION	
IMPREVISTOS	
UTILIDAD	
IVA	3,419,430
RTE FTE	0
TOTAL $	21,416,430

Esta FACTURA DE VENTA se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según el Artículo 774 del Código de Comercio.

Favor consignar en el Banco BBVA Cuenta Corriente No. 001303060001000051921 a nombre de FABRICA Y COMERCIALIZADORA RICH PULP SAS.

Pasados 30 días se cobrarán los intereses de mora correspondientes.